



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

53^a sesión plenaria

Lunes 15 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Ping (Gabón)

En ausencia del Presidente, el Sr. Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas 50 y 51 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General por la que se transmite el noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional (A/59/183)

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General por la que se transmite el undécimo informe anual del Tribunal Internacional (A/59/215)

El Presidente interino (habla en inglés): Antes de nada, quisiera desear a todos los delegados un feliz día Eid con motivo de la festividad sagrada de Eid Al-Fitr.

La Asamblea General examinará ahora, en un debate conjunto, los temas 50 y 51 de su programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del undécimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Doy ahora la palabra al Sr. Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Møse (habla en inglés): Es un gran honor dirigirme a esta distinguida Asamblea y presentar el noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El período que se examina va del 1º de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2004, pero esta ocasión nos brinda también una oportunidad para evaluar los resultados que ha tenido hasta el momento el tercer mandato del Tribunal, de 2003 a 2007, a la luz de la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Durante el período que se examina, el Tribunal dictó cinco sentencias en relación con nueve acusados. Dictó otra sentencia el 15 de julio de 2004. Esto hace que el total de fallos emitidos por el Tribunal desde que tuvo lugar el primer juicio, en enero de 1997 ascienda a 17, en relación con 23 personas. Se espera que pronuncie la próxima sentencia dentro de un par de meses. Nunca antes había sido tan alta la producción judicial.

En 2003, el Tribunal comenzó cuatro juicios nuevos en relación con un total de 10 acusados. En 2004 iniciamos tres juicios nuevos con respecto a seis detenidos. Así, en la actualidad están siendo juzgadas 25 personas, incluidas aquellas cuyos juicios comenzaron en el segundo mandato. Por consiguiente, el total de personas afectadas en la actualidad por las causas completadas y en curso asciende a 48.

Los procesos en curso, que afecta a 25 inculpados, pueden dividirse en dos grupos: causas con varios acusados y causas con un solo acusado. Cinco de esos juicios son causas con varios inculpados, que comprenden un total de 22 personas. Se trata de juicios complejos, con expedientes voluminosos. Necesariamente llevan mucho tiempo, porque tanto la fiscalía como la defensa convocan a un gran número de testigos. Por lo tanto, me complace informar de que se han registrado progresos considerables en el juicio *Butare* (seis acusados) y en la *causa militar I* (cuatro acusados). En ambos juicios, la fiscalía concluyó recientemente la presentación de sus alegatos después de haber ordenado la comparecencia de 59 y 82 testigos, respectivamente. Los equipos de la defensa comenzarán la presentación de sus alegatos en enero de 2005. En el juicio *Gobierno*, la tercera causa con varios inculpados, cuatro en este caso, falta que presten declaración sólo unos 12 testigos de la fiscalía.

El avance de estos tres juicios con varios inculpados es un paso significativo hacia la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal. Nuestra experiencia con las causas con varios acusados nos ha demostrado que la presentación de la defensa generalmente lleva menos tiempo que la de la fiscalía porque los conainterrogatorios son menos extensos. Las dos causas de varios inculpados aún pendientes se encuentran sólo en las primeras etapas. El juicio en la *causa militar II* comenzó el 20 de septiembre de 2004 y su ritmo se redujo por motivo de enfermedad. El juicio en la *causa Karemera y otros*, que comenzó en noviembre de 2003, comenzará de nuevo, tras un reciente dicta-

men de la Sala de Apelaciones a ese respecto. Se le dará prioridad a ambos juicios en 2005.

Pasando ahora a las causas con un solo acusado, son menos complicados que los juicios con varios inculpados y llevan menos tiempo. El Tribunal ha dictado fallos en tres juicios con un solo acusado desde la presentación de nuestro último informe anual. El juicio en la causa *Gacumbitsie* comenzó el 28 de julio de 2003, y se pronunció la sentencia el 17 de junio de 2004, tras 31 días de juicio. La causa *Ndindabahizi* comenzó el 1º de septiembre de 2003, y se pronunció la sentencia el 15 de julio de 2004, tras 27 días de enjuiciamiento. En el juicio relativo a la causa *Muhimana*, que comenzó el 29 de marzo de 2004, las partes concluyeron la presentación de sus alegatos respectivos tras 34 días de enjuiciamiento. Se espera que se dicte sentencia a principios de 2005. Esos tres juicios recientes confirman la capacidad del Tribunal para completar las causas con un solo acusado en menos de un año, incluso aunque los magistrados que se ocupan de ellos estén ocupándose también de juicios con varios inculpados. La semana pasada, la fiscalía concluyó también la presentación de su alegato en el juicio en la causa *Simba*, que comenzó el 30 de agosto de 2004.

Para asegurar la máxima productividad judicial es importante encontrar el equilibrio adecuado entre los juicios con varios inculpados y los que tienen un solo acusado. Los ocho juicios en curso se están desarrollando en tres salas únicamente. Eso dificulta nuestra tarea y exige una cuidadosa planificación a largo plazo. Las causas con un solo acusado normalmente tienen lugar cuando se producen pausas en los juicios prolongados, lo que se conoce como celebración paralela, o bien se escuchan por la mañana o por la tarde simultáneamente con otros juicios. Estamos vivamente interesados en asegurar el desarrollo continuo de los juicios con varios acusados. Una vez completados, sólo quedarán causas con un solo inculpadado.

Quiero subrayar que la carga de trabajo de la Sala de Apelaciones del Tribunal es también muy importante. Durante el período que se examina se presentaron cuatro recursos contra fallos y 33 apelaciones interlocutorias. En julio de 2004, la Sala de Apelaciones pronunció su sentencia en la causa *Niyitegeka*. La sentencia en la causa *Ntakirutimana* se pronunciará a finales de este año.

Como se menciona en nuestro informe anual, el inicio de cuatro nuevos juicios en 2003 se debió a la

llegada ese año de cinco magistrados ad litem. En la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad se dispuso el aumento de ese número a nueve. Los cuatro magistrados ad litem restantes llegaron a Arusha en septiembre de 2004, lo que permitió el comienzo de dos nuevos juicios. Esos nueve magistrados, seleccionados sobre la base de los criterios enumerados en el Estatuto del Tribunal, constituyen un equipo excelente junto con los nueve magistrados permanentes (entre ellos un magistrado permanente de Saint Kitts y Nevis y uno de Sri Lanka), y ya han aportado contribuciones significativas al Tribunal. Quisiera reiterar nuestro agradecimiento a la Asamblea General por haber conformado un cuerpo de 18 magistrados ad litem de reserva. También esperamos recurrir a los nueve magistrados ad litem restantes cuando finalicen los contratos de los magistrados ad litem que actualmente prestan servicio en Arusha.

Partiendo del progreso realizado durante el año pasado, me complace informar de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda podrá completar puntualmente todos los juicios para 2008, como se requiere en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. De conformidad con dicha resolución, el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda centrará su labor en aquellas personas que presuntamente ocuparon puestos de autoridad y que tienen la responsabilidad más grave de los delitos que se cometieron. La última versión de nuestra estrategia de conclusión, de 26 de abril de 2004, figura en el documento S/2004/341, y remito a las delegaciones a ese documento para más información. El 23 de noviembre de 2004, el Fiscal y yo nos reuniremos con el Consejo de Seguridad y presentaremos nuestro balance semestral de la aplicación de la estrategia de conclusión, con arreglo a la resolución 1534 (2004) del Consejo.

Aunque estamos dentro de los plazos previstos, se presentan varias dificultades. El Tribunal sólo podrá cumplir con el calendario previsto en la resolución del Consejo de Seguridad si cuenta con los recursos suficientes. Lamentablemente, algunos Estados Miembros no han pagado sus cuotas a los dos Tribunales especiales. Por ello, el Contralor ha congelado la contratación de personal nuevo en los Tribunales. Hasta ahora, esto no ha tenido ninguna incidencia importante en la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Hemos podido lograr que los juicios se sigan realizando, pero la situación se está volviendo crítica. Hay más de 80 empleados que han dejado de

trabajar en el Tribunal desde que se impuso la congelación y el número de vacantes aumenta cada mes. Muchos cargos vacantes están directamente relacionados con la producción judicial del Tribunal.

Permítaseme dar algunos ejemplos. Hoy por hoy, en las tres salas hay nueve puestos vacantes de oficial jurídico, para los que se ha aplazado la contratación a consecuencia de la congelación. Esos nueve oficiales jurídicos habrían trabajado bajo supervisión directa de los magistrados. Hay varios magistrados permanentes y ad litem que carecen de oficiales jurídicos asociados. Los magistrados están compartiendo oficiales jurídicos en virtud de arreglos especiales. Esta situación no puede continuar.

La oficina del Fiscal también tiene graves problemas. En la sección de Apelaciones, 5 de los 11 puestos jurídicos están vacantes. En la sección de Primera Instancia hay 16 vacantes, lo que reduce en gran medida la capacidad de los nueve equipos judiciales. La capacidad de la Secretaría de brindar apoyo al proceso judicial también se ve afectada. Además, la falta de recursos afecta a los equipos de la defensa.

Es paradójico que no se paguen las cuotas económicas indispensables cuando el Tribunal está haciendo todo lo que puede para completar su tarea. No podemos mantener la velocidad si el freno está puesto. La ralentización del proceso judicial también podría significar que los Estados Miembros tengan que pagar sus cuotas durante períodos más largos de tiempo. Como se señala en nuestro informe anual, el Tribunal recomienda encarecidamente que se le sigan proporcionando los recursos suficientes a fin de poder cumplir con los vencimientos de plazo estipulados por el Consejo de Seguridad.

El Tribunal valora la cooperación de las autoridades rwandesas. El año pasado, informé de que en Arusha se había producido una comparecencia constante de testigos procedentes de Kigali. Me complace confirmar que la situación sigue siendo la misma. Además, a petición nuestra, se nos está enviando documentación relativa a las actuaciones judiciales en Rwanda para poder determinar cabalmente la credibilidad de nuestros testigos. Esto es importante para la integridad de las actuaciones de Arusha. Quisiera destacar que ambas partes —la fiscalía y la defensa— deben recibir la asistencia necesaria para llevar a cabo sus investigaciones en Rwanda.

Hay 17 acusados que siguen prófugos y que continúan evadiendo la justicia. Algunos de ellos fueron los presuntos artífices de los hechos ocurridos en Rwanda en 1994. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda exhorta a aquellos Estados en los que se encuentran esos inculpados a que intensifiquen su cooperación con el Tribunal y faciliten su detención y traslado a Arusha. Los Estados Miembros también deben ser receptivos a las conversaciones relativas al posible traslado de causas de acusados y sospechosos prófugos a sus respectivas jurisdicciones para su enjuiciamiento. Tras una solicitud de traslado presentada por el Fiscal, depende de las Salas de Primera Instancia decidir si una persona será o no trasladada.

Quisiera agregar que la cooperación en el seno del Tribunal es excelente. El Presidente, el Fiscal y el Secretario se reúnen periódicamente en el comité de coordinación y, con carácter más general, se mantienen en contacto frecuente. El personal del Tribunal sigue estando comprometido y trabajando arduamente.

Por último, quisiera reiterar nuestro agradecimiento a los seis Estados Miembros que han concertado acuerdos para el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal. También quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su cooperación, en particular por las detenciones, los traslados de acusados a Arusha y la facilitación de los desplazamientos de los testigos. El Tribunal también agradece al Secretario General, Sr. Kofi Annan, su apoyo constante.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Sr. Theodor Meron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Meron (*habla en inglés*): Es un gran honor para mí dirigirme a la Asamblea para presentar el 11º informe anual del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Ante todo, quisiera dar las gracias a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por el apoyo decisivo que han aportado en todo momento al Tribunal. Estamos trabajando incansablemente para cumplir con nuestra importante misión, y me complace informar de que, a pesar de los obstáculos sustanciales, estamos logrando avances formidables.

Desde la última vez que informé a la Asamblea hace un año, el Tribunal ha seguido progresando con paso firme hacia la consecución de su misión. Las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones han seguido viendo y procesando un número excepcional de causas, y hemos aplicado una serie de reformas para

aumentar la eficiencia y el ritmo de nuestras actuaciones. En consonancia con la estrategia de conclusión respaldada por el Consejo de Seguridad, esas iniciativas, tanto internas como externas, garantizan que la energía y los recursos del Tribunal se concentren en los dirigentes superiores sospechosos de haber sido los máximos responsables de los delitos que caen dentro de la jurisdicción del Tribunal. Si bien estamos orgullosos de lo que hemos logrado, reconocemos que siempre se puede mejorar. Constantemente estamos buscando formas de aumentar la eficacia de nuestros procesos y de reducir los costos de nuestras operaciones, sin sacrificar la calidad de nuestro trabajo.

Hemos redoblado nuestros esfuerzos para garantizar que los Estados de la ex Yugoslavia hagan todo lo posible por detener a los individuos acusados que siguen prófugos, y es digna de mención la entrega al Tribunal, por parte de Serbia y Montenegro, de Ljubisa Beara, que había sido inculcado por sus atrocidades en Srebrenica. No obstante, en nuestros esfuerzos por cumplir con la misión del Tribunal, cada vez nos alarman más profundamente las actuales circunstancias fiscales y las repercusiones que están empezando a tener sobre nuestra labor, así como el hecho de que un número considerable de acusados sigan estando prófugos.

Teniendo presentes estas inquietudes, pedimos vehementemente a todos los Estados Miembros que cooperen con nosotros en nuestro intento por enjuiciar a los perpetradores de las atrocidades que desgarraron los Balcanes en el decenio de 1990 y devastaron cientos de miles de vidas, y por contribuir más a la reconciliación de los pueblos de la ex Yugoslavia.

En primer lugar, quiero presentar a la Asamblea algunos de los principales logros del Tribunal en el año transcurrido. Las actividades del Tribunal han continuado a buen ritmo, cumpliendo así con el compromiso que el Tribunal asumió ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Las Salas de Primera Instancia del Tribunal siguieron trabajando al máximo de su capacidad, celebrando audiencias matutinas y vespertinas, a menudo ocupándose de seis juicios simultáneamente. Durante el año transcurrido, las Salas trabajaron sobre el fondo de la cuestión de 35 causas y sobre cinco causas de desacato, todo ello en diversas etapas de las actuaciones. Dictaron 11 fallos, algunos sobre el fondo de la cuestión y otros sobre las penas impuestas.

Sin duda el juicio más destacado ha sido el de Slobodan Milosevic, ex Jefe de Estado de la República

Federal de Yugoslavia, quien compareció ante la Sala de Primera Instancia III. Tras el retiro del proceso y lamentable fallecimiento del magistrado May, Presidente de la Sala, pudimos continuar el proceso aplicando, por primera vez en el Tribunal, el artículo 15 (bis) del reglamento, que enmendamos en 2002 y que nos permitió sustituir inmediatamente al magistrado May por el magistrado Bonomy. En febrero de este año, la fiscalía concluyó la presentación de su alegato y la defensa inició la presentación del suyo a finales de agosto.

La Sala de Apelaciones, en el año que se examina, resolvió un número récord de apelaciones. La Sala completó 17 apelaciones interlocutorias, cuatro recursos contra fallos sobre el fondo de la cuestión y una petición de revisión. La Sala de Apelaciones también modificó sus procedimientos internos de trabajo para garantizar que las apelaciones se sigan tratando de la forma más expedita e imparcial posible.

En el año transcurrido, hemos adoptado varias reformas importantes para preservar los recursos del Tribunal y consagrarlos al enjuiciamiento de los funcionarios superiores. Internamente, enmendamos nuestro reglamento para facilitar la aplicación de la estrategia de conclusión y cumplir con los objetivos de las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En una sesión plenaria especial en el mes de abril, los magistrados del Tribunal enmendaron el artículo 28(A) del reglamento de procedimiento y prueba para exigir que un grupo de jueces —a saber, el Presidente y el Vicepresidente, junto con los magistrados que presiden cada una de las tres Salas de Primera Instancia— verifiquen que cada nuevo auto de procesamiento presentado por el Fiscal se concentre en uno o varios de los dirigentes superiores sospechosos de haber sido los máximos responsables de los crímenes que caen bajo la jurisdicción del Tribunal. Los autos de procesamiento que cumplan este requisito se despachan en la forma corriente; los que no lo hacen se devuelven al Fiscal.

Los magistrados permanentes del Tribunal también adoptaron una enmienda unánime al artículo 11(bis) del reglamento, el artículo que rige la transferencia de causas que atañen a acusados de nivel medio y bajo a jurisdicciones nacionales donde el acusado reciba un juicio imparcial y no se vea expuesto a la pena capital. Antes de la enmienda, el artículo sólo permitía que una causa fuera trasladada a la jurisdicción nacional donde se hubieran cometido los delitos alegados o

donde se hubiera detenido al acusado. Ahora, en cambio, hemos ampliado el artículo 11(bis) para que se puedan transferir causas a cualquier jurisdicción nacional que tenga capacidad judicial para darle al acusado un juicio imparcial, siempre que no exista la posibilidad de imponer la pena capital.

Esta enmienda crea un mecanismo adicional para la remisión de causas fuera de la jurisdicción del Tribunal, con lo que se mejora la eficacia del Tribunal. Al transferir acusados de nivel bajo e intermedio, aumentamos la importante participación de los gobiernos nacionales en la tarea de llevar la reconciliación y la justicia a la región. Se ha encomendado a una de las salas de primera instancia el examen de las solicitudes del Fiscal para transferir causas a Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y Croacia. Su función es verificar que se hayan cumplido las condiciones estipuladas por el Consejo de Seguridad y nuestro reglamento de procedimiento y prueba, en lo relativo a la categoría del acusado y la disponibilidad del debido proceso en los tribunales internos, antes de que las causas puedan transferirse. Me complace informar de que una de esas jurisdicciones nacionales está a punto de estar lista para aceptar las causas transferidas de funcionarios de nivel medio y bajo.

Los funcionarios del Tribunal han trabajado muy estrechamente con la Oficina del Alto Representante para crear la sala especial para enjuiciamientos de crímenes de guerra en el nuevo Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. Se establecieron un grupo de trabajo interinstitucional y nueve grupos de trabajo, y estos grupos están por concluir su labor de preparación de la sala de crímenes de guerra de Sarajevo para recibir las causas transferidas. Las autoridades bosnias esperan que la sala esté en funcionamiento para enero de 2005, y el Tribunal está preparado para empezar a transferir las causas tan pronto como sea factible.

A medida que la región de los Balcanes avanza hacia la estabilidad, estos tribunales nacionales deben —y confío en que así será— asumir una función principal en cuanto a someter a los perpetradores a la justicia, lograr la reconciliación en la región y promover el imperio de la ley. No obstante, sólo podrán hacerlo si no se utilizan para fines políticos y si cumplen las normas internacionales del debido proceso y el juicio imparcial. Para ello, otros miembros de la comunidad internacional han comenzado a prestar su apoyo al novel tribunal de Sarajevo. En una conferencia diplomática celebrada en octubre de 2003 en La Haya, el Em-

bajador Fassier, Alto Representante Adjunto para Bosnia y Herzegovina, me secundó en la explicación de las funciones de la sala y de la necesidad de que los Estados apoyen el proyecto. Gracias a ello, se recibieron promesas de contribución por más de 16 millones de euros para sufragar los gastos de iniciación durante los dos primeros años de la sala. Se hicieron otras promesas de contribución para ayudar a financiar el proyecto en el período comprendido entre sus años tercero y quinto. La entrega de este apoyo financiero es crucial para garantizar el funcionamiento adecuado de la nueva sala de crímenes de guerra.

El Tribunal participa en una serie de iniciativas creadas para acelerar el proceso de preparación para una posible transferencia de las causas del Tribunal a Croacia y a Serbia y Montenegro. Por ejemplo, el Tribunal ha organizado un amplio programa para los jueces y fiscales de Croacia que posiblemente participen en los juicios de causas de crímenes de guerra. Durante mi primera visita oficial a Croacia a principios de noviembre de 2004 me impresionó la creciente profesionalidad del tribunal del condado de Zagreb y de la Corte Suprema de Croacia. El Tribunal también recibió una visita de una semana, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de siete magistrados del Departamento de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado, creado hace poco. Ese Tribunal está adquiriendo una capacidad importante en materia de enjuiciamiento de crímenes de guerra.

La disponibilidad de los tribunales nacionales de crímenes de guerra a los que el tribunal pueda transferir causas de nivel intermedio e inferior nos ayudará mucho a cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión. Ya hemos conseguido grandes avances en ese sentido durante el año transcurrido. Los magistrados del Tribunal celebraron varias sesiones plenarias en las que, entre otras cosas, se aprobaron las enmiendas al reglamento que ya he mencionado. Las sesiones plenarias de diciembre de 2003 y de mayo de este año se centraron en gran medida en la estrategia de conclusión, en la que se incluyen las medidas en curso para aumentar la eficacia del Tribunal.

Además de los cambios en el reglamento a los que ya me he referido, otros acontecimientos del año pasado han facilitado el funcionamiento del Tribunal y mejorado su eficacia. Hemos establecido un grupo de trabajo para la programación que prevé la duración de los juicios y los períodos de preparación de los fallos

para garantizar así el uso óptimo del espacio de las salas. Este grupo de trabajo, compuesto por miembros de la Secretaría, de las Salas y de la oficina del Fiscal, ha tenido éxito en su labor de supervisión garantizando que los juicios se lleven a cabo con eficacia y que las instalaciones de los tribunales se aprovechen como es debido.

Para finalizar, hemos ampliado las facultades de los magistrados ad litem para que desempeñen funciones prejudiciales en un mayor número de causas, con lo que se aprovechan plenamente sus funciones y se propicia la preparación de los juicios. No obstante, en relación con estos magistrados ad litem, quisiera recalcar, como ya se lo señalé en mi carta al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, que es de suma importancia que las elecciones de los magistrados ad litem se celebren lo antes posible en 2005. Las elecciones tempranas permitirán al Tribunal organizar los juicios de la forma más oportuna y eficaz posible.

También quisiera señalar que continuamos con nuestros esfuerzos por trabajar con los Gobiernos de los Estados de la ex Yugoslavia. La cooperación con Bosnia y Herzegovina es satisfactoria, pero la cooperación con la República Srpska sigue siendo insuficiente. Esto es particularmente cierto con respecto a los fugitivos que siguen prófugos y al acceso a la documentación de tiempo de guerra. Además, con excepción de la causa relativa a Ljubiša Beara, inculpado por su presunta participación en los crímenes de guerra en Srebrenica, todavía no ha habido prácticamente cooperación alguna por parte de Serbia y Montenegro en cuanto a la detención de los prófugos, el acceso a pruebas y la concesión de exenciones a la prohibición de declarar para que los testigos puedan ofrecer declaraciones o testificar ante el Tribunal. Si bien las autoridades de Croacia han mejorado considerablemente su cooperación, esperamos que no escatimen esfuerzos hasta que Gotovina sea trasladado a La Haya.

Espero que ya haya quedado claro que, durante el año transcurrido, el Tribunal ha hecho todo lo posible para seguir la estrategia de conclusión. No obstante, tengo que informar de que las dificultades financieras están empezando a amenazar nuestra capacidad de funcionamiento. Aunque algunos Estados Miembros—entre ellos recientemente la Federación de Rusia, a la que quiero manifestar nuestro particular agradecimiento, y todos los demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad— han cumplido con sus compromisos financieros para con el Tribunal para 2004,

todavía hay demasiados Estados que no han cumplido con sus obligaciones de apoyar la misión del Tribunal están atrasados en sus pagos.

En este momento, las cuotas pendientes de 2004 y años anteriores ascienden a un porcentaje inaceptablemente elevado del presupuesto anual del Tribunal. Por ello, el Secretario General, en mayo, decidió mantener al mínimo todos los gastos e impuso una congelación de la contratación de todos los puestos y una restricción considerable de los demás los gastos.

Esta congelación está empezando a tener repercusiones devastadoras sobre el Tribunal. Desde que se aplicara en mayo, más de 100 miembros del personal se han marchado del Tribunal, lo que representa más del diez por ciento del total. Esta pérdida de personal pone en entredicho nuestros esfuerzos por cumplir con la estrategia de conclusión. Lo que es peor, esta congelación de la contratación no sólo nos impide contratar personal nuevo, sino que, además, no nos permite sustituir al personal que se marcha. Por otra parte, lo que se percibe como falta de apoyo de la comunidad internacional, evidentemente, influye también en la moral y la motivación del personal.

Estamos luchando por lograr más con menos, pero la carga de trabajo sólo podrá distribuirse hasta cierto punto. Esta congelación, inevitablemente, va a disminuir nuestra capacidad de actuar con eficacia y cumplir las metas de la estrategia de conclusión. Como institución que sólo tiene un mandato limitado y una duración definida, ya enfrentamos dificultades para contratar y mantener al personal talentoso que, naturalmente, prefiere un empleo más permanente con mejores oportunidades de ascenso en otras instituciones. Esta desventaja intrínseca, junto con la congelación de la contratación, amenaza seriamente nuestros objetivos de conclusión.

Pese a estas dificultades financieras, estamos haciendo todo lo posible por seguir aplicando la estrategia de conclusión. No obstante, reitero mi llamamiento anterior y el de mis predecesores instando a todos los Estados Miembros a que no escatimen esfuerzos para apoyar la labor del Tribunal. Veinte fugitivos siguen prófugos y deben ser detenidos. Entre ellos figuran Radovan Karadzic, Ratko Mladic y Ante Gotovina. Al respecto, insto al Consejo de Seguridad a tener en cuenta los riesgos que plantea para la justicia internacional el hecho de que se dé la impresión de que se permite que los fugitivos crean que puedan terminar

imponiéndose al Tribunal, lo cual es falso. Al acercarse el final del ciclo de vida del Tribunal, juntos, debemos cuidarnos de comprometer el legado de justicia y la reconciliación en la ex Yugoslavia. Como ya he dicho con frecuencia, no se habrá cumplido la misión histórica del Tribunal hasta que no se haya sometido a la justicia en La Haya a los acusados de nivel superior.

El Tribunal ya tiene ahora más de diez años de antigüedad. Cuando sus creadores lo establecieron en 1993 como la primera sala internacional de crímenes de guerra desde Nuremberg, esperaban que haría algo más que simplemente aplicar la justicia a los malhechores. Esperaban que también ayudaría a crear un expediente imparcial de las atrocidades cometidas durante los conflictos yugoslavos y que ofrecería a las víctimas un sentimiento de dignidad y de rendición de cuentas. Esperaban también que al proceder así contribuirían a la reconciliación y reconstrucción en las repúblicas de la ex Yugoslavia. Me enorgullece decir que el Tribunal, con el apoyo de esta Asamblea General, ha luchado incansablemente por cumplir estas esperanzas.

Excedería la capacidad de cualquier tribunal aportar algo más que una solución parcial a la vasta escala de crímenes que asolaron los Balcanes en el decenio de 1990, a saber, los asesinatos, las violaciones, las deportaciones y los actos de tortura, destrucción y crueldad.

Aunque con lentitud al principio, el Tribunal ha ayudado a enjuiciar a un número considerable de acusados de alto rango y lo hace con confianza y eficiencia. Al destacar de manera marcada las consecuencias del odio étnico y religioso, los juicios celebrados por el Tribunal han demostrado la maldad de quienes forjaron su poder atizando el odio entre sus seguidores.

En consecuencia, el Tribunal ha contribuido de manera fundamental y duradera a llevar la justicia a los pueblos de la ex Yugoslavia. Además, la existencia misma del Tribunal ha tenido una función educativa que trasciende con creces las fronteras de la región de los Balcanes. En buena medida, gracias al Tribunal y al buen tino de que hicieron gala las Naciones Unidas al crearlo, hoy el derecho internacional humanitario y los derechos humanos son más reconocidos y mejor comprendidos en todo el mundo de lo que lo fueron hace un decenio.

Los tipos de causas que atiende el Tribunal son necesariamente prolongados y complejos, y nuestras actuaciones, largas y costosas. Con frecuencia, los

crímenes que se imputan estuvieron relacionados con campañas militares completas, ocurrieron en muchos lugares a lo largo de meses o de años e involucraron a varios acusados.

Con un gran número de acusaciones; decenas o centenares de testigos; miles de páginas de documentos, que en su mayoría deben traducirse del serbocroata al inglés y al francés —idiomas de trabajo del Tribunal—, estos juicios son en extremo complejos. En la sesión plenaria prevista para celebrarse el 6 de diciembre, los magistrados examinarán otras propuestas importantes para acelerar aún más los juicios y las apelaciones.

Es difícil poner un precio a la justicia internacional. En todo caso, en la ex Yugoslavia la justicia no puede ser barata. El debido proceso debe respetarse plenamente y es fundamental tener en cuenta todo lo que se ha ganado con el trabajo del Tribunal.

Luego de unos 10 años, el Tribunal ha establecido un conjunto impresionante y sin precedentes de jurisprudencia sobre derecho internacional humanitario y derecho penal sustantivos y, lo que es igualmente importante, sobre procedimiento y prueba en materia penal. El Tribunal de Nuremberg nos aportó importantes fallos en casos de crímenes de guerra y de lesa humanidad, pero no aportó tanto en materia de derecho procesal y probatorio.

Hoy, nuestros fallos en materia de derecho procesal y sustantivo proporcionan un cimiento a todos los tribunales penales internacionales, y nuestros éxitos sirven de modelo para los juicios nacionales contra los autores de atrocidades en tiempos de guerra. Nuestros principales fallos en materia de derecho internacional humanitario proporcionarán una orientación esencial a los tribunales de la ex Yugoslavia, y nuestros funcionarios ya comparten su valiosa experiencia, y lo seguirán haciendo, capacitando a los funcionarios de esos tribunales nacientes.

Asimismo, nuestra jurisprudencia contribuirá al éxito de otros tribunales encargados de hacer cumplir el derecho internacional humanitario, entre ellos los diversos tribunales nacionales, el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional, que han usado nuestro Tribunal como modelo.

Al establecer este Tribunal, la comunidad internacional se comprometió a enjuiciar a personas que presuntamente cometieron atrocidades terribles contra

sus prójimos. Se comprometió a eliminar la impunidad, no por medio de la venganza, sino mediante el imperio del derecho y la defensa de los principios fundamentales de los derechos humanos y del debido proceso. Con el pleno apoyo de los Estados Miembros, esperamos continuar esta importante labor y proporcionar un ejemplo de jurisprudencia para los tribunales penales futuros.

Sr. Hamburger (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, países candidatos; e Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

Ante todo, quiero dar las gracias a los Magistrados Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y Meron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por las exposiciones presentadas esta mañana.

La Unión Europea cree firmemente en el principio de no impunidad para los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se crearon para hacer que los responsables de esos crímenes rindieran cuentas. La paz, la justicia y el imperio del derecho están vinculados de manera inextricable, y ambos Tribunales han hecho valiosas contribuciones a la reconciliación y al mantenimiento de la paz y la seguridad en los países en que han desempeñado sus funciones.

Por ello, la Unión Europea desea reafirmar su pleno apoyo a ambos Tribunales y felicitar a todos sus funcionarios por sus esfuerzos por hacer justicia a las víctimas de los crímenes más odiosos.

La Unión Europea desea expresar su agradecimiento al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su undécimo y su noveno informes anuales, respectivamente. La Unión Europea aplaude los avances y las mejoras logradas el año pasado. En el período que examinamos, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda dictó cinco fallos en relación con nueve acusados. De esa forma, para finales de 2004, un total de 25 personas estarán siendo sometidas a juicio, con lo que el número total de inculpados cuyos juicios se habrán completado o estarán en marcha ascenderá a 48.

Por otra parte, la Unión Europea toma nota de que las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia examinaron seis causas en cuanto al fondo de la cuestión y dos causas de desacato, y dictaron dos fallos de fondo y nueve resultantes de la admisión de culpabilidad. Asimismo, la Unión Europea observa que la Sala de Apelaciones atendió un número sin precedentes de apelaciones.

La Unión Europea aplaude el compromiso de los Presidentes de ambos Tribunales para con la estrategia de conclusión, así como para con las reformas de la estructura y el funcionamiento de los Tribunales durante el período que se examina. Los Tribunales deberían realmente hacer su mayor esfuerzo por respetar los plazos estipulados en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Al respecto, la Unión Europea señala que la comunidad internacional también tiene un compromiso. Para realizar su labor, es fundamental que los Tribunales cuenten con suficientes recursos, cooperación y asistencia, así como con el apoyo de los Estados Miembros.

Es imprescindible que los Estados cooperen en cuanto a las solicitudes de acceso a los archivos y documentos, la comparecencia ante los tribunales de los testigos de la fiscalía, y la detención y la transferencia de los acusados que aún se encuentran prófugos. Reiteramos en particular la necesidad de intensificar los esfuerzos para detener y transferir a Radovan Karadžić, Ratko Mladić, y Ante Gotovina al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y a Felicien Kabuga al Tribunal Penal Internacional para Rwanda para su enjuiciamiento.

En particular, la Unión Europea quiere reafirmar que la cooperación de Rwanda y los países de los Balcanes occidentales con los Tribunales sigue siendo esencial. Además, la Unión Europea expresa su preocupación por el efecto que tiene en la labor de los Tribunales el incumplimiento en el pago de las cuotas por los Estados Miembros. Dicho incumplimiento podría poner en grave peligro la capacidad de éstos para cumplir su mandato en el marco de la estrategia de conclusión.

La Unión Europea celebra los esfuerzos hechos por ambos Tribunales para transferir casos a las jurisdicciones nacionales y las actividades que realizan para fomentar las capacidades nacionales. La Unión Europea quiere reiterar su llamamiento a los Tribunales a fin de que garanticen que en los juicios de los tribuna-

les nacionales se respeten las normas necesarias del juicio imparcial, la independencia de los tribunales y el pleno respeto de los derechos humanos.

Por último, quisiera asegurar a los Tribunales que la Unión Europea los apoya plenamente y dar las gracias a los miembros de los Tribunales y sus Salas, Salas de Apelación y Secretarías, así como a las Oficinas del Fiscal, por su contribución a la paz, la justicia y el estado de derecho.

Sr. Drobñjak (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia suscribe la declaración de la Unión Europea sobre este importante tema del programa. Además, quisiera hacer brevemente hincapié en varias cuestiones que revisten especial importancia para mi país.

Croacia encomia el informe del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Nos complace que se tome nota cuidadosamente de los esfuerzos constantes y cabales que ha hecho Croacia por cooperar plenamente con el Tribunal. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente Meron por habernos encomiado en este sentido.

El éxito de la ejecución de la estrategia de conclusión sigue siendo una prioridad del enfoque de Croacia con respecto al Tribunal. El cumplimiento de esta estrategia, con arreglo a los parámetros establecidos para 2004, 2008 y 2010, como se esboza en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, debe seguir siendo una cuestión prioritaria para nosotros. Croacia está dispuesta a contribuir al logro de este objetivo del mejor modo posible.

El respeto de los parámetros no sólo apunta a la administración efectiva de la justicia. También es importante porque favorece los procesos de fomento de la confianza y la estabilización de la región. Ya se acerca el primero de los parámetros de la estrategia de conclusión, a saber, la conclusión de todas las investigaciones antes de que concluya 2004. Una vez concluido el proceso de investigación, debería ser más fácil concentrarse en las tareas restantes y dedicar a ello los recursos necesarios, tanto de índole técnica como política.

La remisión de casos a las jurisdicciones nacionales competentes para que sean juzgados allí sigue siendo uno de los pilares de la estrategia de conclusión. Los jueces y fiscales croatas están listos para asumir esa tarea tan importante. Ya han demostrado en varias ocasiones su gran profesionalismo en esta esfera tan compleja y extremadamente delicada. Una vez más,

quisiera expresar nuestra gratitud al Tribunal y sus expertos por la asistencia técnica y el asesoramiento valiosos que se ha prestado al sistema judicial de Croacia, con lo que han ayudado a aumentar su capacidad de instruir casos relativos a crímenes de guerra de manera imparcial y profesional.

El territorio de la antigua Yugoslavia se está convirtiendo en una zona de paz y estabilidad. Mientras hablo, el Primer Ministro de Croacia, Sr. Ivo Sanader, realiza una visita oficial a Serbia y Montenegro con la que se consolida la buena vecindad, el fomento de la confianza y la cooperación entre Zagreb y Belgrado. El pasado no se ha olvidado, ni debe olvidarse. Pero el futuro nos guía y nos inspira. Es en ese contexto de nueva estabilidad regional en el que debemos evaluar la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el imperativo de concluir sus tareas pendientes eficaz y oportunamente.

Croacia ya dijo desde este mismo estrado que algunas interpretaciones de la Fiscal sobre el contexto histórico y el origen político del conflicto de la ex Yugoslavia, así como el carácter de las operaciones militares ulteriores, no parecen ajustarse plenamente a la resolución de la Asamblea General relativa a los territorios ocupados de Croacia ni al espíritu de varias resoluciones importantes del Consejo de Seguridad. No obstante, ello no será óbice para que Croacia siga estando dispuesta a cooperar plenamente con el Tribunal. Después de todo, el Tribunal sigue siendo el lugar en el que debe determinarse la inocencia o culpabilidad de todos y cada uno de los inculpados. Se ha dicho, con mucha razón, que la justicia implica que la verdad está en camino. Confiamos en que se hará honor a la verdad y la justicia.

Croacia, que defendió desde un primer momento al Tribunal y sus objetivos, tiene un historial largo y satisfactorio de cooperación con el Tribunal. Como aspirante a convertirse en miembro de la Unión Europea, Croacia es perfectamente consciente de la importancia de la cooperación con el Tribunal. Por lo tanto, seguirá cumpliendo con todas sus obligaciones conexas y, dentro de sus fronteras, adoptará todas las medidas necesarias para procesar a quienes hayan perpetrado crímenes de guerra.

Sr. Rahnan (Malasia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Honorable Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Honorable Magistrado Theodor Meron,

Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por haber presentado los informes de los dos Tribunales y por el excelente modo en que dirigieron los dos Tribunales durante los períodos respectivos de los informes. Éstos ofrecen una visión general y cabal de los progresos realizados en la labor de los Tribunales, así como de las dificultades con que tropezaron. Encomiamos a ambos Presidentes, así como a los miembros de las Salas, los Fiscales y las Secretarías de ambos Tribunales por los progresos logrados hasta la fecha.

Malasia sigue estando firmemente convencida de respetar los principios de justicia e igualdad, que defiende el derecho internacional humanitario. Consideramos que la adhesión al estado de derecho es la base necesaria para el respeto de esos principios. Entre otras razones, los Tribunales se crearon para someter a la justicia a los presuntos responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y para contribuir al restablecimiento de la paz mediante la promoción de la reconciliación en la ex Yugoslavia y en Rwanda. Desde su creación, los Tribunales han desempeñado un papel bastante significativo en cuanto a demostrar claramente que el genocidio y otras violaciones serias del derecho internacional humanitario no pueden tolerarse. Los Tribunales existen para garantizar que los autores de actos de genocidio y de otras violaciones graves del derecho internacional humanitario no queden impunes.

La labor de los Tribunales es importantísima para someter a la justicia a los autores de atrocidades y para desarrollar la justicia y el derecho internacionales. No cabe duda de que las decisiones de los Tribunales han ayudado al desarrollo progresivo y constructivo del derecho jurisprudencial en las esferas del derecho internacional general y el derecho internacional humanitario con respecto a diversas cuestiones de procedimiento y competencias, así como en cuestiones sustantivas de importancia considerable. Los Tribunales han propiciado en el derecho penal internacional una labor pionera de promoción de la justicia retributiva orientada hacia las víctimas.

A Malasia le complace observar que tanto el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han dedicado considerables esfuerzos a la ejecución de sus estrategias de conclusión, como se dispone en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Las estrategias de conclusión piden a ambos Tribunales que adopten todas las medidas posibles para

concluir las investigaciones antes de finales de 2004, concluir todas las actividades relacionadas con los juicios de primera instancia antes de finales de 2008 y concluir todos sus trabajos antes de 2010. Tomamos nota de los cambios estructurales sustantivos que se han hecho para facilitar ese proceso.

En primer lugar, quisiera formular unas observaciones sobre las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. A Malasia le complace observar en el informe que el Tribunal ha emprendido medidas adicionales para mejorar su actuación en la aceleración de los procesos en aras de llevar a término su mandato. Gracias a estas mejoras, el Tribunal ha podido acelerar su labor para finalizar todos los juicios de aquí a 2008. Una de las mayores reformas estructurales del Tribunal ha sido el nombramiento de su propio Fiscal, quizá después de que el Consejo de Seguridad reconociera tardíamente que una sola persona no podría ocupar el cargo de Fiscal para dos Tribunales. Encomiamos la labor del Fiscal, Sr. Hassan Jallow, que tomó posesión de su cargo en septiembre de 2003, y tomamos nota de los esfuerzos que ha realizado para adoptar medidas que garanticen la aplicación de la estrategia de conclusión por conducto del comité de vigilancia de la estrategia de conclusión. Con el establecimiento de la Sección de Apelaciones, la labor del Tribunal se ha acelerado más.

Si se ampliara de cuatro a nueve el equipo de magistrados ad litem para el Tribunal, éste podría aumentar su productividad judicial y responder a las exigencias que le impone el aumento del número de causas. El Tribunal debe estar en condiciones de desempeñar sus tareas con eficiencia, de manera que se evite a los detenidos una demora excesiva en la finalización de sus juicios. Con el nombramiento de estos magistrados ad litem, el Tribunal debería poder cumplir su objetivo de finalizar todos los juicios antes de 2008. Mi delegación se alegra de que se haya nombrado a un magistrado malayo y de poder contribuir al proceso mediante el servicio que éste ha de prestar como magistrado ad litem.

Ahora quisiera pasar al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Mi delegación toma nota con reconocimiento de que se ha llevado a cabo una reforma estructural y operativa del Tribunal durante el período que estamos examinando. La reforma interna más importante la constituyeron las enmiendas de los artículos 28 y 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba para que el Tribunal pueda determinar el criterio de jerarquía al examinar y confirmar nuevas incul-

paciones y al ampliar la jurisdicción nacional, de modo que las causas que se refieren a acusados de rango mediano e inferior se puedan transferir a la jurisdicción nacional.

Malasia toma nota de que uno de los legados perdurables de ese Tribunal será el sistema fortalecido de justicia penal en Bosnia y Herzegovina. El establecimiento de una sala especial para enjuiciar a los acusados de crímenes de guerra es esencial para que el Tribunal pueda finalizar su labor antes de 2008. El establecimiento de la Sala de Crímenes de Guerra forma parte de la reforma judicial más amplia que se está llevando a cabo en Bosnia y Herzegovina. Nos complace señalar que la creación del grupo de trabajo por el Tribunal ha ayudado a acelerar el establecimiento de esta Sala, que según se prevé estará plenamente en funcionamiento en 2005 tras las enmiendas en el Parlamento de Bosnia y Herzegovina.

También tomamos nota de que, si bien el Tribunal ha hecho todo lo posible por ser más eficiente y acelerar más los asuntos, uno de los mayores desafíos es la reticencia de algunos Estados de la región a brindar su plena cooperación, y en particular su negativa a entregar a los sospechosos al Tribunal. Según se indica en el informe, no se han producido avances importantes en la detención y el traslado de inculcados, excepto en Croacia. Nos preocupa que, debido a la falta de cooperación, el Tribunal no pueda cumplir su plazo de 2008. Los países interesados deben responder, sin vacilar, al llamamiento a la cooperación que ha lanzado el Fiscal.

La labor de los dos Tribunales ha contribuido enormemente a la esfera de la justicia después de los conflictos, no sólo al ampliar la jurisprudencia penal nacional en asuntos tales como la responsabilidad individual y la capacidad de ejercer jurisdicción sobre los delitos cometidos en conflictos internacionales, sino también en lo que respecta a las mejoras procesales. Al reiterar su pleno apoyo a ambos Tribunales, Malasia pide, una vez más, a la comunidad internacional que brinde un apoyo pleno y sostenido a los Tribunales en el desempeño de sus mandatos y la realización de sus objetivos. El compromiso sostenido de las principales Potencias también es esencial. Es importante que se imparta justicia para que haya un proceso sostenible de consolidación de la paz. Sin justicia no habrá paz.

Sr. Ozawa (Japón) (*habla en inglés*): Antes que nada, quisiera dar las gracias al Presidente Theodor Meron y al Presidente Erik Møse por haber presentado

sus informes anuales a la Asamblea General. El Japón agradece los esfuerzos que realizan por aplicar las estrategias de conclusión para ambos Tribunales, y espera que consoliden esos esfuerzos. El hecho de que ahora hayamos recibido el undécimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda indica muy claramente que han transcurrido muchos años desde que se establecieron los dos Tribunales. Un proceso judicial prolongado no contribuye necesariamente a mejorar la justicia, y creemos que fue por eso por lo que el Consejo de Seguridad refrendó las estrategias de conclusión. Los Presidentes de ambos Tribunales deberían hacer todo lo posible por garantizar el cumplimiento de este objetivo, y por concluir la primera fase de la estrategia de conclusión, la labor de investigación, antes de que finalice el año.

Quisiera formular algunas observaciones sobre la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. En primer lugar, me gustaría expresar mi sentido pésame por el fallecimiento del Magistrado Richard May el pasado mes de julio. Encomiamos su contribución a la labor del Tribunal, y en particular su talentoso liderazgo en su calidad de Magistrado Presidente del juicio de Milosević.

En lo que respecta a la velocidad de la labor de las Salas del citado Tribunal, reconocemos que las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal celebraron seis juicios a la vez a lo largo del año que abarca el informe. Esperamos que las Salas de Primera Instancia sigan trabajando de este modo para mantener y seguir mejorando la eficiencia del Tribunal.

Huelga decir que la continuidad de la labor del Tribunal es muy importante. En este sentido, esperamos que los magistrados permanentes que van a ser elegidos en las elecciones el jueves, 18 de noviembre, en la Asamblea General presten atención a la importancia de esta continuidad y promuevan las estrategias de conclusión mediante la elaboración de planes relativos al calendario de los juicios mucho antes de que comiencen sus mandatos el 17 de noviembre de 2005. Análogamente, también esperamos que se examinen los mandatos de los magistrados ad litem con el fin de mantener la continuidad de la labor del Tribunal.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia se creó con el fin de enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la

ex Yugoslavia. Como tal, el Japón comparte la preocupación expresada por el Fiscal en cuanto a que no se haya detenido aún a Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina. Por consiguiente, es fundamental que los países interesados cooperen y presten apoyo, no sólo en el proceso de detención de esos fugitivos, sino también mediante la facilitación de los demás medios necesarios para obtener acceso a testigos, archivos y otras pruebas decisivas. Se necesita esa cooperación para que el Tribunal no pierda tiempo en el desempeño de su mandato.

A continuación, quisiera hablar de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Primero, nos ha causado buena impresión el hecho de que el juicio en la causa *Ndindabahizi*, que comenzó el 1º de septiembre de 2003, se finalizara en menos de un año, ya que se dictó sentencia el 15 de julio de 2004. Igualmente nos complació observar que en el juicio en la causa *Muhimana*, que comenzó el 29 de marzo de 2004, atestiguaran 19 testigos de cargo a lo largo de 20 días de juicio. Estos resultados confirman que ha mejorado la eficiencia de los juicios.

Segundo, mi Gobierno acoge con beneplácito el inicio de la labor del Sr. Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuyo puesto se creó en virtud de la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. Aplaudimos el hecho de que el Sr. Jallow se haya comunicado periódicamente con el Gobierno de Rwanda y haya mantenido con él conversaciones a fondo sobre la transferencia de causas a Rwanda. Es especialmente encomiable que se haya esforzado por lograr que participen en el proceso judicial más personas locales, lo que les permitirá hacer que prevalezca la justicia y al mismo tiempo mantener el sentido de pertenencia. El Japón espera que la cooperación y el diálogo entre el Tribunal y el Gobierno de Rwanda se fortalezcan aún más en el futuro.

Como observación final, quiero reiterar una enseñanza que hemos adquirido de estos dos Tribunales. Los Estados Miembros no pueden sufragar por un tiempo indefinido los gastos que acarrea la búsqueda de la justicia. El Secretario General lo señaló en su informe sobre el imperio del derecho y la justicia de transición, y la importancia de esa enseñanza la subrayaron también muchos de los Estados Miembros que participaron en el debate público que celebró el Consejo de Seguridad el 6 de octubre. El Secretario General dice en su informe que

“la marcada diferencia entre los gastos y el número de casos enjuiciados suscita importantes interrogantes... Al encarar esas cuestiones relacionadas con los costos, debe darse suma prioridad al examen de la necesidad de mantener un sistema eficaz para la administración de justicia.”
(S/2004/616, párr. 42)

Aunque de las presentaciones de los Presidentes de ambos Tribunales se desprende que se han hecho esfuerzos para responder a esta cuestión, la brecha actual entre el costo y el número de casos enjuiciados sigue siendo inapropiada. Opinamos que, de conformidad con las estrategias de conclusión, deben reducirse gradualmente la operación y el costo de los Tribunales. Teniendo en cuenta estas preocupaciones, el Japón abraza la ferviente esperanza de que ambos Tribunales sigan maximizando sus esfuerzos para llevar a cabo juicios imparciales de manera eficiente y eficaz, bajo el liderazgo de sus Presidentes, a fin de cumplir con los compromisos de las estrategias de conclusión avaladas por el Consejo de Seguridad.

Sr. Shin (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero expresar mi sincera gratitud al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Erik Møse, por sus informes tan detallados y completos.

También quiero expresar mi profundo reconocimiento a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal Principal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y a sus 25 magistrados, entre ellos los nueve magistrados ad litem, por su arduo trabajo y su dedicación a la promoción de la justicia internacional. Asimismo, doy las gracias sinceramente al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal Principal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y a sus 25 magistrados.

Desde su creación, en el decenio de 1990, como precursores de una corte penal internacional, ambos Tribunales han contribuido significativamente al desarrollo del derecho internacional penal y el derecho internacional humanitario al acumular importantes precedentes judiciales con respecto al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra graves. Gracias a la labor pionera de los dos Tribunales, la Corte Penal Internacional, que acaba de comenzar sus investigaciones en la República Democrática del Congo y en Uganda, dispone ahora de información práctica

valiosa. Dicha información puede aplicarse también al Tribunal Especial para Sierra Leona, los enjuiciamientos por crímenes de guerra en Kosovo, los Grupos especiales de delitos graves de los tribunales de Timor-Leste, y las Salas extraordinarias de Camboya.

Pensamos que, para lograr el objetivo de eliminar la cultura de la impunidad que prevalece durante los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos, es importante que la comunidad internacional establezca una red ininterrumpida de justicia transnacional que abarque tanto las jurisdicciones nacionales como la internacional. Gracias a ella, la comunidad internacional podría evitar la impunidad que podría derivarse de la diversidad de órganos judiciales dedicados a castigar los delitos internacionales, entre ellos los tribunales internacionales, los tribunales híbridos especiales y los tribunales nacionales. Además, sería conveniente explorar la posibilidad de crear un mecanismo consultivo entre los distintos órganos judiciales a fin de que compartan experiencias e informaciones valiosas sobre el funcionamiento de los tribunales. A nuestro juicio, es hora de que la comunidad internacional estudie seriamente cómo evitar o minimizar una posible fragmentación de la jurisprudencia internacional en materia de derecho internacional penal como resultado de la existencia de diversas instituciones judiciales.

Mi Gobierno felicita a los dos Tribunales por sus incansables esfuerzos para mejorar su eficiencia, lo que les permitirá completar su estrategia de conclusión en el plazo fijado. La estrategia de conclusión que han adoptado entraña la celebración de distintos juicios en forma simultánea y el traspaso de las causas de menor importancia a las jurisdicciones nacionales que cuentan con la capacidad y el personal necesarios para ello. La aplicación de ese criterio permite a los dos Tribunales concentrarse en los perpetradores de más alto rango que han cometido los crímenes que más preocupan a la comunidad internacional, abriendo así las puertas al logro de la complementariedad de las jurisdicciones nacionales y la internacional.

Una de las enseñanzas importantes que ambos Tribunales han dejado a la comunidad internacional es la conveniencia de establecer una división del trabajo entre las jurisdicciones nacionales y la internacional en las etapas iniciales de los juicios. Teniendo en cuenta su efecto de disuasión, es lógico que los tribunales penales internacionales se concentren en las causas más importantes ya sea por la gravedad de los delitos

cometidos o por el significado simbólico de enjuiciar a los sospechosos prominentes y de alto nivel. Además, el enorme costo que implica la operación de los dos Tribunales hace que sea tanto deseable como imperioso que se respete esa división del trabajo a fin de aligerar esa pesada carga. La República de Corea espera que la Corte Penal Internacional, los Tribunales Especiales y otros tribunales tengan plenamente en cuenta esta enseñanza valiosa en sus actividades futuras.

Al respecto, mi delegación considera que es fundamental que la comunidad internacional preste asistencia a los tribunales nacionales pertinentes a fin de ayudarlos a que ejerzan sus funciones judiciales de manera transparente. Apreciamos la valiosa cooperación de los Estados que han firmado un acuerdo con las Naciones Unidas para permitir que quienes hayan sido declarados culpables por los Tribunales cumplan sus condenas en sus territorios o para prestar asistencia para la reubicación de los testigos.

La República de Corea quiere subrayar la necesidad imperiosa de que los gobiernos de la región en cuestión cooperen plenamente deteniendo a los acusados que aún siguen prófugos y aportando testigos, documentos y otras pruebas pertinentes. Nos preocupa que todavía no se haya detenido y llevado ante los Tribunales a Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina, tres líderes de alto nivel acusados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y a Felicien Kabuga, acusado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Pensamos que el trabajo de los Tribunales no estará completo hasta que se someta a la justicia a esas personas. Deben intensificarse los esfuerzos por detenerlas. Pedimos a los Estados de esas regiones que actúen en forma rápida y coordinada para que se enjuicie a esos acusados de manera que los Tribunales puedan terminar los juicios antes de 2008 y completar la etapa de las apelaciones antes de 2010.

Si bien apoyamos las reformas que han realizado recientemente los dos Tribunales con miras a traspasar a los tribunales nacionales las causas relativas a los criminales de mediano y bajo nivel, señalamos la importancia de que se lleven a cabo programas de divulgación para disipar toda idea errónea de que se está administrando la justicia internacional de manera poco transparente.

Mi delegación considera que la práctica de negociar las declaraciones de culpabilidad, introducida en 2002, es útil para economizar costos. Sin embargo, los

Tribunales deben encontrar un delicado equilibrio entre la necesidad de mantener un sentido de la justicia para las víctimas y la comunidad internacional y los intereses de administrar justicia de manera rentable. Con este telón de fondo, es fundamental que los Estados que tengan jurisdicción sobre los causas mantengan la transparencia de la justicia y lleven a cabo actividades de sensibilización, tanto por su cuenta como en cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Para concluir, mi delegación reitera su firme apoyo a la labor de los dos Tribunales en la administración de la justicia penal internacional y en la labor de sentar precedentes valiosos e importantes en materia de derecho penal internacional y derecho internacional humanitario.

Sr. Loncar (Serbia y Montenegro) (*habla en serbio; texto en inglés proporcionado por la delegación*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por esta oportunidad de presentar nuestras posiciones sobre la cuestión que se examina, en nombre de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro y en mi calidad de miembro del Consejo Nacional de Serbia y Montenegro para la Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. También quisiera dar las gracias al Presidente del Tribunal por su exhaustiva exposición informativa.

Ante todo, quisiera aprovechar la oportunidad para reiterar que Serbia y Montenegro aboga por la administración de la justicia internacional mediante la individualización de la responsabilidad penal. Como Estado Miembro de las Naciones Unidas en particular, Serbia y Montenegro reconoce su obligación de cooperar con el Tribunal. Mi país considera que redundaría en interés de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, así como de los demás Estados que surgieron de la ex Yugoslavia, llevar ante la justicia a todos los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario, independientemente de su origen étnico, ya sea en las actuaciones ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia o en los juicios ante tribunales nacionales.

Me complace estar en medida de informar de los más recientes aspectos relativos a la cooperación entre Serbia y Montenegro y el Tribunal. Después de varias campañas electorales —las elecciones parlamentarias avanzadas en Serbia el año pasado; las elecciones presidenciales en Serbia en junio de este año y las

elecciones municipales en Serbia en diciembre—, que provocaron ciertos retrasos técnicos en la cooperación durante la primera mitad de este año, se creó el Consejo Nacional de Serbia y Montenegro para la Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como órgano jurídico y competente, y en julio se puso en pleno funcionamiento. Serbia y Montenegro está aportando una asistencia efectiva a la Oficina del Fiscal y al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia para localizar, entrevistar y tomar declaración a los testigos y sospechosos. El Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro y el Gobierno de la República de Serbia han concedido exenciones a la prohibición de declarar con respecto a secretos estatales, oficiales y militares a 316 miembros del ejército, la policía y el Gobierno.

Desde que se creó el nuevo Consejo Nacional, se han otorgado 53 exenciones, incluidas las que se corroborarán en la sesión del Consejo Nacional prevista para el 16 de noviembre, para la que el Gobierno de Serbia ya ha otorgado las exenciones. El Consejo Nacional de Serbia y Montenegro para la Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a petición de la Oficina del Fiscal, que las pidió, otorgó todas las autorizaciones solicitadas para el 15 de septiembre. El Consejo está tramitando las solicitudes recibidas después de esa fecha, que se procesarán en un plazo razonable. Por lo tanto, no se han concedido todas las solicitudes de exenciones que se mencionan en el informe actual. Como he dicho, todos los días llegan nuevas solicitudes de exenciones, que se tramitan debidamente.

La Oficina del Fiscal ha recibido hasta ahora varios miles de documentos, entre ellos documentos confidenciales de sesiones del Consejo Supremo de Defensa, el Parlamento de la República de Serbia, el Servicio de Contraespionaje del Ejército de Serbia y Montenegro y el Ministerio del Interior de Serbia y Montenegro, entre otros. Desde que se constituyó el nuevo Consejo Nacional, se han aceptado 21 solicitudes de documentos.

Me temo que no puedo dejar de mencionar ciertos obstáculos objetivos que las autoridades y los funcionarios estatales han encontrado a la hora de atender las solicitudes de documentos. La mayoría de los documentos datan de 1991 y 1992 y algunos no se pueden localizar debido a las prácticas negligentes o a la mala conducta de algunos funcionarios. En tales casos, se han iniciado actuaciones penales. Otros documentos quedaron destruidos en los ataques aéreos de 1999 de

la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, puesto que la mayoría de ellos se guardaban en instalaciones militares y policiales que estuvieron expuestas a bombardeos intensos. Debemos tener presente que algunas de las solicitudes de documentos no son totalmente precisas y que la Oficina del Fiscal debería aportar más aclaraciones. A pesar de los obstáculos y de los procedimientos administrativos y burocráticos a veces complicados, el ritmo de entrega de los documentos a la Fiscal ha mejorado significativamente en los últimos meses.

Las autoridades estatales competentes, en particular por lo que se refiere a Ratko Mladić, están llevando a cabo una serie de actividades verosímiles y verificables para determinar si está en nuestro territorio. Ya se han realizado varias operaciones, pero no se han encontrado pruebas fehacientes de que Mladić esté en territorio de la Unión de los Estados.

Como muestra de que se ha intensificado la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, varias autoridades estatales de alto rango se reunieron con el Presidente del Tribunal, el Magistrado Meron, y con la Fiscal Principal Del Ponte. El Presidente del Consejo Nacional, el Ministro Ljajic, se reunió con los máximos funcionarios del Tribunal en La Haya en septiembre. La Fiscal Principal visitó Belgrado el 30 de septiembre y el 4 de octubre y se reunió con los máximos representantes gubernamentales de Serbia y Montenegro, entre ellos el Presidente de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, Sr. Marović, el Presidente de Serbia, Sr. Tadić, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Drašcović, y el Primer Ministro de Serbia, Sr. Koštunica. El intercambio de visitas demostró la buena disposición de Serbia y Montenegro de seguir cooperando plenamente con el Tribunal en todos los sectores, por un lado, y la comprensión de sus dificultades internas, por el otro. Esas visitas han contribuido de manera significativa a restablecer un clima de confianza y apertura mutuas.

El 9 de octubre, el Coronel Ljubiša Beara del Ejército de la República Srpska, uno de los sospechosos más buscados por la masacre de Srebrenica, se entregó voluntariamente a las autoridades serbias. Fue trasladado de inmediato a La Haya, acompañado por el Ministro de Justicia de Serbia, Sr. Stojkovic. Contando al Coronel Beara, el número de acusados trasladados de Serbia y Montenegro al Tribunal desde enero de 2003 asciende a 24. Serbia y Montenegro sigue adoptando todas las

medidas necesarias para detener a los fugitivos restantes que se cree que están en su territorio.

Las autoridades de Serbia y Montenegro, junto con el Representante de la Oficina en Belgrado de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, han puesto en marcha una campaña para concienciar al público de Serbia y Montenegro sobre la necesidad de cooperar con el Tribunal.

Una cooperación con éxito con el Tribunal también significa una adecuada comprensión pública y un apoyo apropiado de la población de Serbia y Montenegro con respecto a las actividades de las autoridades competentes. En este sentido, la cooperación con el Tribunal debería ser de doble vía, en particular por lo que atañe a la puesta en libertad provisional hasta juicio de algunos de los acusados que se entregaron voluntariamente y sobre los cuales el Gobierno de Serbia proporcionó al Tribunal garantías adecuadas. Las autoridades de Serbia y Montenegro y el Gobierno de la República de Serbia siguen trabajando arduamente para cumplir con sus obligaciones para con el Tribunal. Una de las maneras de cumplir adecuadamente esas obligaciones es entregar voluntariamente a los inculpados.

Junto con Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro ha adoptado un enfoque regional con respecto a la cooperación con el Tribunal. Tras la visita del Presidente del Consejo Nacional a Sarajevo a principios de este año, se estableció una comisión conjunta de las autoridades competentes de los dos países para supervisar la frontera y detener a los fugitivos que intenten cruzarla.

Serbia y Montenegro suma su voz a la de los que apoyan la estrategia de conclusión del Tribunal especificada en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. La condición previa necesaria para el éxito de dicha estrategia es la existencia de jurisdicciones nacionales que tengan la capacidad para ocuparse de las causas remitidas y cumplir con las normas internacionales en las actuaciones.

La causa Ovčara está actualmente siendo juzgada por el Departamento de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado, en estrecha colaboración y consultas con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. El Fiscal de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado también está cooperando activamente con la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en la preparación de otras

causas, gracias a lo cual se ha trasladado otra causa al Tribunal de Distrito de Belgrado.

Nuestras autoridades —a saber, el Ministerio de Justicia de la República de Serbia— han preparado y enviado al Parlamento una nueva ley que rige la protección de testigos y el reconocimiento de las pruebas recabadas en tribunales no nacionales y oficinas de la fiscalía. Serbia y Montenegro está dispuesto y adecuadamente preparado para enjuiciar en sus propios tribunales las causas que se le remitan. El Tribunal de Distrito de Belgrado y sus magistrados, así como el Fiscal de Crímenes de Guerra, están capacitados a nivel profesional y técnico para enjuiciar esas causas con arreglo a las normas de justicia reconocidas internacionalmente. Esto fue algo que reconoció la Fiscal en la causa Kovačević cuando el acusado fue transferido a Serbia pese a la gran presión que se ejerció sobre las autoridades en 2003 y 2003 para que lo hicieran detener y trasladar a La Haya. Esa causa demuestra que es necesario un modelo de cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia que sea de doble vía y traiga beneficios mutuos. Serbia y Montenegro espera que se transfieran otras causas a sus tribunales nacionales para su enjuiciamiento.

Para mejorar nuestra capacidad de enjuiciar los crímenes de guerra, esperamos con interés poder contar con otras oportunidades de capacitación para magistrados y fiscales de Serbia y Montenegro. Esperamos contar con oportunidades similares con respecto a la asistencia de expertos para enmendar nuestra legislación penal nacional con arreglo a las normas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Todos los dirigentes de Serbia y Montenegro, entre ellos el Presidente, Sr. Marović, el Presidente de Serbia, Sr. Tadić, el Primer Ministro Koštunica y el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Drašković, abogan por el cumplimiento de todas las obligaciones de Serbia y Montenegro para con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Creemos que el futuro de todos los países de la ex Yugoslavia reside en su integración a Europa. Ello no será posible sin la reconciliación completa entre los pueblos de la ex Yugoslavia. Serbia y Montenegro seguirá cooperando plenamente con el Tribunal. Nuestros tribunales nacionales están ahora preparados para someter a la justicia a todas las personas responsables individualmente de haber cometido crímenes de guerra en el territorio de la ex Yugoslavia.

Sr. Kusljugić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quiero aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, y a la Fiscal Principal, Sra. Carla Del Ponte por su informe anual (A/59/215) y por sus mensajes muy claros y directos con respecto a los actuales problemas del Tribunal, que describieron en sus declaraciones. Bosnia y Herzegovina reafirma una vez más su apoyo al Tribunal y encomia a todo su personal por sus esfuerzos por impedir la impunidad y enjuiciar a todos los responsables de los crímenes más graves contra la humanidad, con lo que sientan nuevos hitos en la justicia penal internacional.

En los 11 años de su existencia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha dado pruebas de ser una institución imparcial, profesional y competente. Su papel era doble. Por una parte, su papel histórico era poner las cosas en su sitio e individualizar la responsabilidad con respecto a algunos de los crímenes más horribles contra la humanidad, aliviando así a los participantes en el conflicto de la culpa colectiva. Por otra parte, pero no menos importante, tenía la función de ser un pionero de la justicia penal internacional, allanando así el camino para el Estatuto de Roma y el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Entre tanto, la prevención de la impunidad se ha convertido en una práctica internacional de amplia aceptación, y las investigaciones, procesos y fallos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han pasado a ser una parte importante de la práctica judicial internacional.

Han comparecido ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 104 acusados de crímenes de guerra. De entre ellos, 52 fueron objeto de fallos emitidos en Salas de Primera Instancia, 30 recibieron ya el fallo definitivo y 10 ya han cumplido su pena.

Lamentamos enterarnos por el Presidente Meron de que, al parecer, la asistencia financiera internacional para el Tribunal está disminuyendo. En nombre de mi país, quisiera reiterar el llamamiento a los principales contribuyentes a que sigan prestando apoyo al Tribunal hasta que sea necesario.

Bosnia y Herzegovina quisiera en particular recalcar el papel del Tribunal en la individualización de los crímenes de guerra como condición previa para la reconciliación interétnica en el país y en la región en su conjunto. Estamos convencidos de que los gestos

realizados por los inculpados no sólo admitiendo su culpabilidad sino también expresando su remordimiento ante las víctimas por los crímenes que cometieron constituyen un hito en el proceso de reconciliación. En ese sentido, el aumento del número de acusados que se han declarado culpables tiene un significado particular, tanto jurídicamente como históricamente, así como para los cientos de miles de víctimas de los crímenes de guerra.

Bosnia y Herzegovina continúa decidida a seguir cumpliendo con sus obligaciones con respecto a la cooperación con el Tribunal. Nuestro historial en materia de detención y transferencia de acusados que seguían prófugos, entrega de documentos solicitados, acceso a archivos y puesta a disposición de testigos ha mejorado en el pasado año.

El lunes pasado, la sala de derechos humanos del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina aceptó el informe del Gobierno de la República Srpska sobre los acontecimientos ocurridos en Srebrenica y sus alrededores en julio de 1995. El informe no sólo contiene el nombre de más de 7.800 víctimas y revela varias nuevas ubicaciones de fosas comunes, sino que, además, acepta la parte de responsabilidad que le corresponde a la República Srpska y expresa su remordimiento a las familias de las víctimas. Al completar su informe, la Comisión Especial sobre Srebrenica sentó las bases para la reconciliación con éxito tras la guerra.

Sin embargo, pese al progreso evidente en cuanto a la cooperación con el Tribunal, muchos criminales de guerra inculpados siguen sin ser detenidos. Esto constituye un gran obstáculo para la reconciliación interétnica puesto que, para que el país supere su pasado trágico y siga adelante, hay que llevar a todos los acusados a La Haya a que comparezcan ante la justicia. Esta fue también la razón por la que no se permitió el ingreso de Bosnia y Herzegovina en la Asociación para la Paz en la Cumbre de la OTAN, celebrada en Estambul en junio. Permítaseme citar lo que dijeron al respecto los dirigentes de la OTAN en el comunicado emitido en Estambul:

“Nos preocupa que Bosnia y Herzegovina, en particular los elementos obstruccionistas de la entidad de la República Srpska, no haya cumplido con su obligación de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, incluso en el arresto y el traslado a la jurisdicción de dicho Tribunal de los acusados de crímenes de

guerra, lo que constituye un requisito fundamental para que dicho país ingrese en la Asociación para la Paz.”

La Unión Europea también ha reiterado que la cooperación plena de los países de los Balcanes occidentales con el Tribunal sigue siendo un elemento esencial del Proceso de Estabilización y Asociación de la Unión. Asimismo, subrayó que la falta de cooperación plena con dicho Tribunal pondría seriamente en peligro cualquier nuevo avance hacia la integración en la Unión Europea. En consecuencia, resulta evidente que la falta de cooperación plena con el Tribunal es ahora el obstáculo principal para que Bosnia y Herzegovina se convierta en una democracia europea estable, pacífica y próspera.

Se han presentado a la Fiscalía para su examen los expedientes penales de unas 5.908 personas, pero sólo unas 100 personas han sido llevadas a juicio. En consecuencia, hay cientos —quizá incluso miles— de presuntos autores de crímenes de guerra graves en Bosnia y Herzegovina que ni siquiera han sido acusados. Entre ellos se cuentan miembros de la comunidad, forasteros que pueden haber contribuido al estallido de la violencia y observadores que no participaron en los crímenes, pero que tampoco intervinieron para detenerlos.

Sobre la base de su estrategia de conclusión, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia tiene la intención de trasladar a los tribunales nacionales los expedientes de las investigaciones no terminadas y los materiales de dichas investigaciones. Posteriormente, corresponderá a las autoridades judiciales y fiscales nacionales actuar con respecto a esos casos. Este proceso comenzará a partir del próximo año y representará una prueba decisiva de la madurez de los tribunales nacionales. También será un importante paso en la consolidación de las instituciones judiciales de Bosnia y Herzegovina y contribuirá a avanzar mucho hacia la creación de una sociedad basada en el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos. Al respecto, es muy importante completar el proceso de dotación de personal y elaboración del presupuesto de la sala especial para crímenes de guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, teniendo en cuenta la considerable carga de trabajo que éste tendrá que asumir en el futuro cercano.

En cuanto al componente externo de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Bosnia y Herzegovina aplaude la coo-

peración entre el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la Oficina del Alto Representante en el proceso de establecimiento de una sala especial para juzgar los crímenes de guerra en el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina. Instamos a los Estados Miembros a proporcionar el apoyo técnico y financiero necesario para su funcionamiento. También apoyamos plenamente la importante labor que vienen realizando las misiones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la región para promover el imperio del derecho, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de los sistemas de justicia nacionales y el apoyo de la reforma de la policía. La supervisión de los juicios nacionales de los crímenes de guerra es una contribución esencial en ese contexto. Aplaudimos las propuestas relativas al aumento de la participación de la OSCE en apoyo a la estrategia de conclusión del Tribunal.

Sr. Strømmen (Noruega) (*habla en inglés*): Quisiera empezar diciendo que reconocemos plenamente los logros y el alto nivel del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que quedan patentes en los distintos fallos y los informes que nos ocupan (A/59/183 y A/59/215). Quisiéramos agradecer a los Presidentes de los Tribunales sus detallados informes anuales que, a nuestro juicio, reflejan perfectamente los progresos realizados durante el período que examinamos.

Si bien el trabajo de los Tribunales ha desempeñado una función esencial en la defensa de la causa de la justicia en Rwanda y la ex Yugoslavia, los Tribunales también tienen un significado más amplio. Representan sistemas eficaces de derecho penal internacional y dejan un legado de jurisprudencia internacional que puede guiar a otros tribunales, incluida la Corte Penal Internacional, y desalentar la comisión de los crímenes más graves de preocupación internacional. De este modo, contribuyen al desarrollo de la justicia penal internacional y a la lucha contra la impunidad para las atrocidades en masa en general.

Durante el período que examinamos, se ha potenciado la cooperación entre los dos Tribunales y se ha ampliado también al Tribunal Especial para Sierra Leona y a la Corte Penal Internacional. Noruega valora el creciente intercambio de información y experiencia y la realización de actividades conjuntas, lo que contribuye a reforzar la justicia penal internacional.

Encomiamos a ambos Tribunales por sus esfuerzos por llevar a la práctica las estrategias de conclusión. Los Tribunales han mejorado significativamente su eficacia, y ambos siguen el calendario previsto. Sin embargo, su situación financiera es sumamente preocupante y podría amenazar seriamente la aplicación de las estrategias de conclusión. El 60% de los Estados Miembros se encuentra atrasado en sus pagos. La situación financiera ha llevado a una congelación de las nuevas contrataciones, lo que impide a ambos Tribunales contratar e incluso reemplazar a personal esencial. Por ello, hacemos un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que cumplan con sus compromisos financieros y paguen sus cuotas lo antes posible.

De conformidad con el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 25 personas serán juzgadas para finales de 2004, con lo que el número de acusados cuyos juicios se han completado o estén en proceso de conclusión ascenderá a 48. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia también ha continuado trabajando al máximo, celebrando seis juicios de manera simultánea, y ha dictado sentencias en un número sin precedentes de juicios y de procedimiento de apelación.

Noruega se complace de poder financiar la construcción de una cuarta sala en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo que aumentará la capacidad de enjuiciamiento del Tribunal. Esta contribución atestigua nuestro firme y continuo apoyo al Tribunal, algo que ya destacó el Primer Ministro de Noruega, Sr. Bondevik, en su visita al Tribunal el 11 de octubre.

Al aplicar las estrategias de conclusión, ambos Tribunales han decidido concentrarse en los dirigentes de mayor rango que, según se sospecha, tuvieron la mayor responsabilidad en los crímenes cometidos en sus jurisdicciones. Al mismo tiempo, los Tribunales se han concentrado en transferir a las jurisdicciones nacionales las causas en las que están implicados acusados de rango intermedio e inferior. Esto es algo esencial si se desea que los Tribunales concluyan su labor antes de la fecha límite de 2010. Es igualmente importante que reciban el apoyo y la cooperación plenos de la comunidad internacional.

Nos alienta la creación de una Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina y la intención de iniciar el enjuiciamiento de criminales de guerra a nivel nacional en enero de 2005.

También nos complace saber que se han definido los requisitos necesarios para transferir las causas a los tribunales de Rwanda.

La cooperación cada vez mayor de los Tribunales con los Estados, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes, es en parte, resultado de la ampliación de las actividades de los Tribunales y del desarrollo continuo de sus programas de divulgación. Noruega encomia los esfuerzos de los Tribunales por reforzar la jurisdicción nacional en el tratamiento de los casos de crímenes de guerra y por proporcionar información precisa sobre sus actividades a fin de aumentar el apoyo a su labor y la concienciación acerca de ella.

Noruega acoge con beneplácito la adopción unánime, en el mes de mayo, por el Consejo de Seguridad, de una resolución en la que se reafirma la necesidad de intensificar los esfuerzos por detener y transferir a los principales inculpados fugitivos, incluidos Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina, al Tribunal yugoslavo y Felicien Kabuga al Tribunal de Rwanda. A menos que se someta ante la justicia a los acusados de más alto nivel no se cumplirá con la misión principal de los Tribunales. Encomiamos a las autoridades de Croacia por el aumento de su cooperación en el período que examinamos, y esperamos que sigan haciendo todo lo posible por garantizar que el general Gotovina sea transferido a La Haya.

Todos los Estados deben cumplir con sus obligaciones internacionales de cooperar en lo que se refiere a las solicitudes de acceso a los archivos y documentos, entrega de acusados, prestación de asistencia plena y eficaz en lo que respecta a los testigos, aporte de apoyo financiero y material y, lo que no es menos importante, prestación de asistencia práctica en la ejecución de las condenas. El Gobierno de Noruega ha demostrado su voluntad de considerar las solicitudes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia relativas al cumplimiento de las condenas y, posteriormente, de conformidad con el derecho nacional, a recibir un número limitado de personas condenadas para que cumplan sus penas en Noruega. Alentamos a otros Estados a que demuestren su compromiso con la labor de los Tribunales mediante de acciones concretas en esta esfera fundamental.

Para concluir, permítaseme dar las gracias a todos los miembros de los Tribunales por sus esfuerzos incansables en el cumplimiento de su tarea común. Puedo

asegurarles que cumpliremos nuestro compromiso de larga data de culminar con éxito la misión que el Consejo de Seguridad ha asignado a ambos órganos.

Sra. Moore (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos siguen firmemente comprometidos a apoyar al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los Estados Unidos aprecian la labor de ambos Tribunales en el enjuiciamiento de los principales responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, todos debemos trabajar de consuno para lograr el éxito de la estrategia de conclusión avalada por el Consejo de Seguridad, que procura concluir las investigaciones antes de que finalice 2004, los juicios antes de 2008 y toda la labor antes de 2010. Para cumplir todo ese programa, es preciso que Serbia y Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Croacia cumplan sus obligaciones jurídicas de cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Esa cooperación comprende no sólo el acceso a los archivos y a los testigos, sino también la detención y traslado a La Haya de todos los acusados que se encuentren prófugos en su territorio, sobre todo Ratko Mladić, Radovan Karadžić y Ante Gotovina. Al respecto, tomamos nota de que la República Sprska no ha entregado ni un solo prófugo al Tribunal y de que, en los últimos 12 meses, la cooperación de Serbia y Montenegro se ha deteriorado hasta el estancamiento. Los Estados Unidos y otros miembros de la comunidad internacional han aclarado que el cumplimiento de las obligaciones internacionales para con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es un requisito fundamental para lograr una mayor integración en la comunidad euroatlántica.

La falta de cooperación de Serbia y Montenegro con el Tribunal también socava la confianza de la comunidad internacional en cuanto a la disposición y capacidad de ese país para enjuiciar de forma justa y efectiva a los autores de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Hasta tanto Serbia cumpla con sus obligaciones de cooperar, no creemos que el enjuiciamiento en el país de los acusados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia sea una opción realista. Instamos a todas las autoridades de Serbia, en particular al Primer Ministro, en su calidad de jefe de Gobierno, a actuar de inmediato para detener y entregar a La Haya a todos los prófugos que se escondan en el país.

Seguimos apoyando los esfuerzos para ayudar a crear la capacidad necesaria para realizar juicios nacionales fiables de causas de crímenes de guerra de acusados de nivel medio y bajo en toda la región. Tomamos nota de la importante labor que se realiza en Sarajevo al respecto e instamos a otros Estados a contribuir con ese tribunal por medio de la prestación de asistencia financiera directa o de aportes en especie.

Los Estados Unidos han completado la transferencia de todas sus cuotas prorrateadas de 2004 para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y están comprometidos a prestar un importante apoyo financiero y diplomático a dicho Tribunal.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ante todo observamos y encomiamos el aumento del ritmo de los juicios, bajo la dirección de su Presidente. Instamos a todos los Estados, en particular a la República Democrática del Congo, la República del Congo y Kenya, a que cumplan con sus obligaciones internacionales de detener y transferir al Tribunal a Felicien Kabuga y a todas las demás personas en el territorio de esos países que hayan sido inculcados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por crímenes de guerra. Esos acusados, prófugos de la justicia, siguen incitando conflictos en la región de los Grandes Lagos y deben perseguirse activamente y detenerse, como ha pedido en reiteradas ocasiones el Consejo de Seguridad.

Sr. Awanbor (Nigeria) (*habla en inglés*): Quiero felicitar a los Magistrados Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y Theodor Meron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por sus exhaustivos informes sobre las actividades de sus respectivos Tribunales.

La delegación de Nigeria aprecia el hecho de que dichos Tribunales participan en una tarea histórica y fundamental, que reviste un gran significado para la humanidad. De hecho, esos órganos reafirman la determinación colectiva de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de asegurar el respeto del derecho internacional humanitario, los derechos humanos fundamentales y el imperio del derecho. Con el establecimiento de estos dos Tribunales, la comunidad internacional ha decidido poner fin a la perpetración de genocidios y otros crímenes oprobiosos de lesa humanidad.

Por ello, mi delegación se siente complacida de observar los importantes progresos hechos por ambos Tribunales en el cumplimiento de sus mandatos

respectivos en relación con el enjuiciamiento de los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario en la ex Yugoslavia desde 1991 y en Rwanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Es grato observar que la cooperación entre estos dos Tribunales se ha ampliado y fortalecido para incluir al Tribunal Especial para Sierra Leona y a la Corte Penal Internacional. El intercambio de información y experiencia y la realización de actividades conjuntas de estos dos órganos judiciales han contribuido en gran medida al fortalecimiento de la justicia penal internacional. Al respecto, creemos que la labor precursora de la Secretaría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la esfera de la justicia retributiva ha repercutido de forma positiva en el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Consideramos que, con su labor, el Tribunal de Rwanda ha contribuido en gran medida al enriquecimiento de la jurisprudencia internacional y al rechazo de la cultura de la impunidad, al reemplazar esa cultura por los valores de la rendición de cuentas y el imperio del derecho. Por ejemplo, las decisiones del Tribunal ya están creando un conjunto considerable de jurisprudencia, que reconocen también el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y otros tribunales nacionales del mundo. Cabe señalar que durante el período que se examina, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda publicó una segunda edición de su CD-ROM sobre documentos básicos y jurisprudencia, que abarca el período comprendido entre 2001 y 2002.

Por consiguiente, felicitamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por haber dictado 17 fallos contra 23 acusados, desde que inició su primer juicio en enero de 1997. Es alentador conocer que ya se han sentenciado a 20 acusados y se ha absuelto a tres, y que antes de que finalice este año se llevará a juicio a otras 25 personas, con lo que el número total de acusados se eleva ahora a 48. Tomamos nota de que se espera que los juicios de los 16 detenidos actuales comiencen a partir de 2005.

En cuanto a la estrategia de conclusión, es gratificante observar que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está cumpliendo su calendario para completar todos los juicios antes de 2008, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. Es conveniente que el Fiscal se centre en los casos de las personas que ocupaban cargos de dirección, por

ser los principales responsables de los crímenes cometidos, y que se transfiera a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento a las personas que se clasificaron como participantes en crímenes de mediana o menor entidad. Pedimos a los Estados que cooperen para facilitar la detención y el traslado de los 17 inculcados y 16 sospechosos que siguen prófugos. A ese fin, instamos además a que se fortalezcan los sistemas jurídicos nacionales vigentes para asegurar que las personas identificadas se trasladen sin contratiempos a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento.

Felicitamos al Tribunal de Rwanda por sus esfuerzos para aumentar su eficiencia operacional mediante reformas administrativas y la reestructuración organizativa emprendida en la Oficina del Secretario y otras secciones importantes como la División de Servicios Judiciales y Jurídicos y la División de Administración y Servicios de Apoyo. La fusión en una única sección de los mecanismos de la Secretaría en apoyo de los testigos y las víctimas y la fusión del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas y la Dependencia de Abogados Defensores para formar la Sección de Gestión de Abogados y Detención son cambios importantes. Encomiamos los esfuerzos decididos del Secretario y su iniciativa de promover un mejor conocimiento y una mayor conciencia, a distintos niveles de la sociedad civil, de las labores del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sobre todo en Rwanda y la región de los Grandes Lagos. Agradecemos las mejoras considerables tanto en lo relativo al mantenimiento de los registros como a la difusión de documentos judiciales en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el registro de los datos y la difusión de documentos judiciales del Tribunal gracias a la inclusión en el sitio del Tribunal en la web de una base de datos actualizada de acceso público que contiene los expedientes judiciales.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, encomiamos las importantes iniciativas que se lanzaron para mejorar la eficiencia y el ritmo de las actuaciones del Tribunal y que permitieron a las Salas de Primera Instancia examinar seis causas sustantivas, dos casos de desacato y dictar dos sentencias definitivas y nueve fallos condenatorios resultantes de nueve declaraciones de culpabilidad. También es notable que la Sala de Apelaciones haya podido resolver 17 apelaciones de decisiones interlocutorias, cuatro apelaciones de sentencias y una solicitud de revisión durante el período que examinamos.

Tomamos nota con satisfacción de las reformas internas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia encaminadas a lograr que el Tribunal concluya sus labores dentro del plazo previsto. Es significativo que las reformas internas incluyan nuevas enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal destinadas a asegurar que todos los autos de acusación confirmados por el Tribunal cumplan con las directivas del Consejo de Seguridad y a autorizar a las Salas de Primera Instancia a remitir una causa a cualquier jurisdicción en la que el acusado pueda ser juzgado equitativamente y donde no se imponga la pena de muerte.

También cabe señalar que el Tribunal ha seguido preparando a los Estados de la región para entablar acciones por crímenes de guerra. En este sentido, los esfuerzos concertados para propiciar las condiciones necesarias para celebrar juicios, mediante el apoyo a la reforma jurídica, la protección de los testigos, las instalaciones de detención, los seminarios y la capacitación del personal de los tribunales nacionales por todo el territorio de la ex Yugoslavia son medidas acertadas.

Por último, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia precisan el apoyo constante de la comunidad internacional. En particular, se les debe ofrecer recursos económicos suficientes para concluir su trabajo en el tiempo estipulado. Nigeria reitera su apoyo constante a la labor de los Tribunales, conjuntamente con la determinación colectiva de luchar contra la impunidad y los abusos en materia de derecho internacional humanitario.

Sr. Mwandembwa (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Al igual que otros oradores que han intervenido antes de nosotros, mi delegación acoge con agrado el informe del Secretario General, que figura en el documento A/59/183, y el noveno informe anual que ha presentado a la Asamblea el Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, quisiéramos dar las gracias al Magistrado Theodore Meron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por el undécimo informe anual de su Tribunal. Mi delegación desea encomiar el trabajo realizado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el período del examen. Desde julio de 2003, este Tribunal ha iniciado 5 juicios nuevos con respecto a 11 acusados. Nuestra experiencia de los últimos años indica que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha acelerado el ritmo para ocuparse de nuevas causas.

Mi delegación acoge con agrado la versión más reciente del plan de conclusión que se presentó al Consejo de Seguridad el 30 de abril de 2004. Esperamos que el Tribunal consiga los recursos que tanto necesita para facilitar la ejecución de la estrategia de conclusión. Instamos a los Estados Miembros a que paguen sus contribuciones a los tribunales especiales para facilitar sus labores.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, mi delegación desea encomiar al Fiscal del Tribunal, Sr. Hassan Bubacar Jallow, por los esfuerzos que realiza por aumentar el número de procesos y realizar los juicios rápidamente. Desde que asumió el cargo, el Fiscal ha preparado un plan de acción para la estrategia de conclusión. Bajo su liderazgo, el equipo de rastreo se ha reformado y se ha propugnado una mayor cooperación de los países en los que se encuentran algunos de los fugitivos. También encomiamos al Fiscal, no sólo por su presencia frecuente y constante en Rwanda, lugar de comisión de los crímenes de ubicación y la Oficina de la División de Investigación, sino también por su mayor cooperación con el Gobierno de Rwanda.

Como país anfitrión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Tanzania ha trabajado en estrecha colaboración con el Tribunal. Hemos ejecutado cabalmente el Acuerdo con el País Anfitrión y hemos atendido otras necesidades por conducto del Comité Conjunto de Facilitación de Representantes Superiores de Tanzania y el Tribunal.

Ahora que el Tribunal está trabajando para concluir sus labores en el año 2008, mi delegación desea invitar a las Naciones Unidas y la comunidad internacional a establecer cualquier otro órgano judicial internacional en las instalaciones del Tribunal cuando éste ya haya concluido sus labores. Se ha invertido mucho para erigir la infraestructura, por lo que es sensato empezar a estudiar cómo podrían volver a utilizarse las instalaciones para que se beneficie de ellas la comunidad internacional.

Sr. Kamanzi (Rwanda) (*habla en inglés*): Mi delegación le agradece la oportunidad que nos ofrece con esta sesión, en la que hemos escuchado declaraciones de los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Mi delegación desea limitarse a hablar del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Quisiéramos dar las gracias y felicitar al Presidente del

Tribunal, Magistrado Erik Møse, por su declaración, y celebrar su confirmación de que la estrategia de conclusión sigue su curso. El Gobierno de Rwanda quisiera asegurar al Magistrado Møse y a la Asamblea General que el Tribunal cuenta con nuestro apoyo constante.

Este mes de noviembre será el décimo aniversario de la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad por la que se estableció el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Reconocemos que esta será una buena oportunidad para hacer un balance y evaluar el desempeño del Tribunal hasta la fecha. También debemos preguntarnos qué debe hacerse para que el Tribunal siga aumentando su eficacia, a fin de que pueda concluir sus labores en el plazo acordado.

Desde que inició sus trabajos, el Tribunal ha concluido los juicios de nueve personas. Los juicios de otras 11 personas se han concluido en primera instancia y están pendientes de apelación. Ya se está juzgando a otras 25 personas, mientras que 17 más se encuentran a la espera de ser juzgadas. Ocho individuos a los que el Tribunal busca para su enjuiciamiento, entre los que figura uno de los cerebros y principales financiadores del genocidio, Felicien Kabuga, siguen prófugos. Pedimos a los Estados Miembros que cooperen con el Tribunal para que todos los acusados sean procesados.

Pese a que reconocemos el trabajo que ha hecho el Tribunal hasta la fecha, por lo que lo encomiamos, deberíamos señalar que hace diez años, cuando se estableció el Tribunal, esperábamos que para la fecha de hoy se hubiera progresado más. Observamos que, al principio, la Oficina del Fiscal había identificado a más de 300 “peces gordos” que el Tribunal debía enjuiciar antes de concluir su labor. Hoy, la meta del Tribunal en cuanto a la conclusión de su labor es mucho más modesta. Si detiene y enjuicia a todos los sospechosos que todavía están prófugos, y concluye el enjuiciamiento de todos los sospechosos que todavía están a la espera de juicio y termina los juicios en curso o las causas que están pendientes de apelación, al término de su labor, el Tribunal habrá concluido los juicios de 77 personas. Puesto que en los últimos 10 años sólo han concluido los juicios en primera instancia o la apelación de 20 de esas personas, es imprescindible que el Tribunal trabaje eficazmente y que cuente con el apoyo debido de la Asamblea General para que acabe el trabajo pendiente en los próximos seis años.

Mi Gobierno recuerda que la transferencia de causas del Tribunal a la jurisdicción rwandesa fue

contemplada como algo central para el objetivo de enjuiciar a los autores del genocidio cuando se estableció el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hace 10 años. Aunque el proceso de transferencia de las causas todavía no ha comenzado, esperamos que pronto lo haga. Estamos dispuestos a facilitar el proceso en lo que podamos.

Mi Gobierno también reconoce que la transferencia de al menos 40 causas a Rwanda para que se celebren allí los juicios quizá sea la única manera realista de que el Tribunal finalice su labor dentro del plazo establecido en la estrategia de conclusión.

En lo que respecta a la preocupación expresada acerca de la vigencia de la pena de muerte en los códigos de Rwanda, quisiéramos aprovechar la oportunidad para volver a asegurar que no se aplicará la pena de muerte en las causas que se transfieran del Tribunal.

También nos gustaría señalar que Rwanda necesitará apoyo para capacitar a sus investigadores, abogados y magistrados, así como para mejorar las instalaciones y la infraestructura de sus tribunales, con el fin de celebrar los juicios con el máximo nivel de profesionalidad y eficiencia. Esta valoración se respalda en el noveno informe anual del Tribunal. Mi Gobierno está debatiendo el asunto con el Tribunal y esperamos que sea un elemento de los debates que celebremos dentro de este tema del programa el próximo año.

Mi Gobierno agradece el apoyo de la comunidad internacional, gracias al cual pudo construir un centro penitenciario en Rwanda que cumple las normas internacionales. Esperamos que desde ahora los condenados cumplan las penas en Rwanda. Ello contribuirá al proceso de reconciliación, cicatrización y erradicación de la cultura de impunidad, ya que ahora las personas podrán establecer una relación directa entre los delitos cometidos y los castigos aplicados.

El Gobierno de Rwanda acoge con satisfacción los avances logrados en la mejora de la eficiencia y la eficacia generales del Tribunal en los 12 últimos meses. El pueblo de Rwanda sigue esperando que el Tribunal dicte sentencia contra quienes cometieron y planificaron el genocidio de 1994. La justicia es un elemento fundamental e imprescindible del proceso de reconciliación y renovación nacional en Rwanda. Por lo tanto, nos parece esencial que el Tribunal desempeñe con éxito las tareas que nosotros, como Estados Miembros de las Naciones Unidas, le hemos encomendado.

Una vez más, mi Gobierno quisiera renovar su compromiso de trabajar en apoyo de los tres órganos del Tribunal, como hemos venido haciendo durante los 10 últimos años.

Nos preocupa que el pago tardío o el impago de las cuotas de los Estados Miembros al Tribunal haya generado graves dificultades financieras, lo cual ha dado lugar a que se congelaran las contrataciones y a que se ralentizara su labor. Esta ralentización se produce en un momento en que esperamos que el Tribunal esté trabajando sin cesar con miras a aplicar su estrategia de conclusión. Es indispensable que los Estados Miembros paguen sus cuotas total y puntualmente y sin condiciones para que podamos alcanzar los objetivos que se esbozan en la estrategia de conclusión.

Por último, mi delegación quisiera señalar a la atención de la Asamblea General la difícil situación en que se encuentran muchos de los supervivientes del genocidio de 1994, que viven en condiciones de extrema dureza. La mayoría de los supervivientes del genocidio —especialmente los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual— son hoy más pobres y más vulnerables que hace 10 años. En particular, la Asamblea debería tomar nota de las dificultades por las que atraviesan los millares de mujeres que contrajeron el VIH por haber sido violadas durante el genocidio. Mientras quienes las violaron o quienes dieron las órdenes de que las violaran reciben atención y tratamiento en el centro penitenciario de Arusha, las víctimas no han recibido esa atención y, como consecuencia de ello, desde entonces muchas han fallecido de SIDA. Instamos a la Asamblea a que reconozca la gravedad de la situación de esas personas y a que apoye un proyecto de resolución en favor de la asistencia a los supervivientes del genocidio de Rwanda, que será presentado en sesión plenaria durante este período de sesiones por el representante de Nigeria en nombre de los Estados miembros de la Unión Africana.

Sra. Katungye (Uganda) (*habla en inglés*): Ahora que reflexionamos juntos sobre el noveno informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sobre el undécimo informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, presentados con elocuencia por los respectivos Presidentes de los Tribunales, nos corresponde hacer un balance de las medidas que ha adoptado la comunidad internacional para corregir los graves errores que permitieron que ocurrieran esas tragedias espantosas. Al hacerlo, debemos evaluar los éxitos y los fracasos de los dos Tribunales Internacio-

nales de la manera más holística y franca posible. Menos de eso sería deshonar la memoria de las víctimas del genocidio y de otros crímenes graves de lesa humanidad.

Nos gustaría expresar nuestro sentido pésame por el fallecimiento del Magistrado Richard May, cuya contribución inestimable a la labor del Tribunal y de otros órganos aún perdura.

El papel de los tribunales internacionales en la esfera de la justicia penal internacional es vital. Es nuestro deber fortalecer ese papel en el contexto —y en interés— de la paz y la justicia internacionales, puesto que ambas son condiciones indispensables para que haya comunidades estables y desarrollo. Además, los registros obtenidos de los tribunales son un recurso valiosísimo que debería utilizarse para fraguar la cicatrización y la reconciliación entre los pueblos de Rwanda, los Balcanes y los países vecinos afectados. También contribuyen de manera significativa al impero del derecho y la justicia a nivel mundial.

Me referiré en primer lugar al noveno informe del Tribunal para Rwanda. El año pasado escuchamos en el Consejo de Seguridad que el Tribunal para Rwanda sufría una grave falta de financiación, dotación insuficiente de personal y demoras excesivas de los juicios, para disgusto y consternación de las víctimas y de sus familias, así como de la comunidad internacional.

Tras haber observado las consecuencias negativas que ha generado la falta de financiación y de dotación de personal en ocasiones anteriores, creemos que el hecho de que el Contralor tuviera que congelar la contratación de nuevo personal en el período que estamos examinando supone un revés.

El hecho de que los Estados Miembros no hayan pagado sus contribuciones al Tribunal no es algo nuevo y quizá se deba a que los Estados afectados, especialmente los que se enfrentan a problemas de desarrollo, realmente no puedan hacerlo. No se debe permitir que el Tribunal sufra como consecuencia de esa insuficiencia. Quizá se podrían encontrar maneras nuevas y creativas de atender a esas necesidades. Nunca insistiremos lo suficiente en la necesidad de facilitar al Tribunal los recursos suficientes para que pueda finalizar sus causas dentro del plazo asignado.

En el párrafo 68 del informe, también se menciona que se procedió a retirar a ocho abogados “por circunstancias excepcionales”. Quizá, con un espíritu de

transparencia y para ayudarnos a extraer conclusiones importantes de ello, habría sido útil que en el informe se abundara en ese aspecto. Sin embargo, tras haber escuchado esta mañana al Presidente Erik Møse, resulta claro que esa situación debe corregirse con urgencia.

Pasando a un aspecto más positivo, es alentador ver que en el mismo período —es decir, entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004— se han realizado considerables progresos en el manejo de las causas, desde nuevos juicios, juicios en curso y hasta causas completadas, como se refleja en el informe.

Sin embargo, aun cuando encomiamos esos progresos, hay que señalar que la cifra de 48 personas acusadas y obligadas a rendir cuentas parece poco importante en una situación en que cientos de miles de hombres, mujeres y niños inocentes fueron descaradamente asesinados. Por otra parte, nosotros, la comunidad internacional, debemos encomiar al Consejo de Seguridad por su intervención para velar por que antes de 2008 el Tribunal haya completado todos sus juicios. A tal fin, instamos a todos los Estados que tienen la obligación de hacerlo a que arresten y transfieran a todos los inculcados y sospechosos que aún siguen prófugos. Además, hay que asistir al Fiscal, Sr. Hassan B. Jallow, en sus esfuerzos por transferir a las jurisdicciones nacionales a las personas que ha seleccionado para ser juzgada allí. Acogemos también con satisfacción su creación de un comité de vigilancia de la estrategia de conclusión y reconocemos las repercusiones positivas resultante del profundo espíritu de cooperación que existe entre su Oficina y el Gobierno de Rwanda.

Otro éxito importante del Tribunal ha sido la aprobación de la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, que permitió la utilización de magistrados ad litem adicionales. Los beneficios se han hecho evidentes, con el inicio de nuevas diligencias judiciales, lo que a su vez ha renovado las esperanzas de las víctimas. Hay que ampliar ese impulso, y celebramos que el Tribunal ya lo esté haciendo.

El Gobierno y el pueblo de Rwanda han demostrado mediante su sistema jurídico, los tribunales “Gacaca”, que son capaces de hacerse cargo de algunos genocidas dentro de su jurisdicción nacional. Por lo tanto, no vacilamos en recomendar que las personas de rango medio e inferior que hayan participando de rango medio e inferior en el genocidio de 1994 sean sometidas a la jurisdicción nacional de Rwanda. Además, instamos a que se preste asistencia al Gobierno de

Rwanda, cuando fuere necesario, para fortalecer su sistema judicial.

Hemos tomado nota del pedido de recursos del Tribunal para contratar los servicios de traductores no oficiales, a fin de hacer frente a los retos planteados por la creciente necesidad de traducciones en los juicios. En nuestra opinión, es un pedido justo que debe recibir una respuesta positiva. Por lo demás, es una solicitud razonable ya que los traductores no oficiales no sólo resultarán más económicos sino que podrán contratarse con mayor rapidez. Con ello los juicios serán más rápidos y se respetarán los principios de la justicia natural. La falta de traducción adecuada no sólo redundará en detrimento de los derechos de víctimas y acusados, sino también demora la administración de justicia.

Creemos que el Tribunal tiene conciencia de la necesidad de que el pueblo de Rwanda perciba que efectivamente se está administrando justicia. Ello se hace evidente en los esfuerzos que realiza su Sección de Relaciones Exteriores y Planificación Estratégica por tomar contacto con el pueblo de Rwanda, lograr su participación e informarlo periódicamente de los juicios a medida que se desarrollan y se realizan.

De la misma forma, queremos agradecer al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por los enormes progresos que ha realizado para superar los obstáculos enfrentados.

Hay que prestar atención a los llamamientos realizados por el Presidente Theodor Meron en su declaración de esta mañana. Además, hay que apoyar las importantes reformas que ha iniciado el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de conformidad con su compromiso con las estrategias de conclusión y el objetivo de ajustarse a los requisitos de las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Tanto el Tribunal Penal Internacional para Rwanda como el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, conjuntamente con la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial para Sierra Leona, son prueba de que la comunidad internacional está decidida a enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes de guerra y graves crímenes de lesa humanidad. Por lo tanto, pensamos que es tanto más importante recordar la antigua máxima, “más vale prevenir que lamentar”, y establecer mecanismos de alerta temprana que señalen a la atención del mundo los acontecimientos que pueden desencadenar esos crímenes. Ya no podemos

permitirnos permanecer impasibles frente a un genocidio o a otro crimen de esa gravedad.

Por último, sobre la base de los exámenes de los informes resulta evidente que los dos Tribunales han realizado mejoras notables en el período que se examina, y siguen buscando asociaciones con los países interesados y las organizaciones internacionales para mejorar aún más. Cabe felicitarlos por ello.

La conclusión que puede sacarse de todo esto es que la comunidad internacional no debe pasar nunca más por alto un genocidio que se lleve a cabo contra un pueblo. Resulta costoso, no sólo desde el punto de vista del sufrimiento humano y del trauma social, sino también del tiempo, el dinero y los recursos que se dedican para tratar de reparar el daño. Además, sólo puede compensarse una fracción del daño, independientemente de nuestras mejores intenciones y esfuerzos.

Los juicios pueden ser muy prolongados y si las víctimas sienten que se las obstaculiza, se sentirán doblemente traicionadas. La antigua máxima de “demorar la justicia es denegarla”, es muy pertinente.

Para concluir, las recomendaciones formuladas en los dos informes son bastante modestas y pertinentes y, por lo tanto, habrá que abordarlas. Al hacerlo, las víctimas recibirán alguna forma de alivio y curación, y quienes han perpetrado esos odiosos crímenes deberán finalmente responder por ellos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador inscrito en el debate para esta sesión. ¿Puedo entender entonces que la Asamblea General desea concluir el examen de los temas 50 y 51 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.